



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 14 de octubre de 2010

Núm. 16

A las once y veintiún minutos de la mañana (11:21 a.m.) de este día, jueves, 14 de octubre de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Establecido el quórum, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, jueves, 14 de octubre de 2010, a las once y veintiún de la mañana (11:21 a.m.).

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, en esta mañana hacemos eco de las palabras del escritor bíblico cuando decía: “Tú eres nuestro amparo, Tú eres nuestra fortaleza, nuestro pronto auxilio en medio de la tribulación”. Te suplicamos, oh buen Dios, que sea cual sea la circunstancia de cada Senador y Senadora, de cada uno de los allegados a ellos y colaboradores, sus familiares y amigos y todos los que estamos aquí presentes, podamos afirmar como así afirma tu Palabra, diciendo, ¡oh Dios, qué bueno que Tú eres nuestro amparo! ¡oh Dios, qué bueno que Tú eres nuestro pronto auxilio en medio de la dificultad y del problema! De igual manera, Señor, queremos presentarte la agenda de trabajo del día para que todo cuanto aquí se haga, ya sea de palabra o de hecho, pueda dar un testimonio ferviente de lo que es un buen ciudadano y una buena ciudadana. Y esto te lo pedimos en el dulce nombre de tu Hijo Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, Padre y Creador nuestro, que te complaces en crear el hombre a imagen y semejanza tuya y que lo dotas de capacidades inigualables para que colabore contigo en la tarea de regir al universo, y más próximo así, en legislar entre sí, legislarle entre sí. Infunde a estos hijos tuyos por igual la necesidad imperante de que colaboren mutuamente en la solución a los “issues” ante ellos que tocan el orden y bienestar de los ciudadanos que los eligieron. Déjales saber que deben contar con tu ayuda para que haya justicia en sus decisiones y caridad en su proceder. Señor, que le sirva y nos sirva a todos el ejemplo del éxito en el rescate de los mineros chilenos, allí 33 hombres en la soledad de casi en medio de la Tierra, tuvieron que colaborar juntos para pervivir, y lo hicieron con la ayuda de Dios; y lo llamamos un milagro, sabiendo que un milagro no es solamente un acto mágico de Dios, sino que es la colaboración del hombre con su Dios Creador y sabio. Déjales saber, Señor, bendícelos siempre, junto con sus colaboradores y familiares, en nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se permita a las Comisiones de Turismo y Cultura; y de Seguridad Pública continuar o llevar a cabo vistas públicas mientras que el Senado está en sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se posponga la consideración del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 11 de octubre de 2010).

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Antes del próximo turno, era solamente una pregunta al compañero Senador. ¿La aprobación también anterior la había dejado pendiente?

SR. ARANGO VINENT: Las que no se han aprobado están pendientes, las que ya se aprobaron, pues están aprobadas.

SR. BHATIA GAUTIER: Asumimos, pero lo que quiero decir es que en la sesión pasada, también la dejamos pendiente, era simplemente que estamos acumulando, eso es todo. Era para estar claros que no se habían aprobado. Eso es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Burgos Andújar; y los señores Bhatia Gautier y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, senadora Burgos Andújar, senador Arango Vinent.

Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta, muchas gracias Portavoz y compañeros del Senado de Puerto Rico. En el día de hoy hemos solicitado consumir un Turno Inicial, precisamente para abordar el tema, que muy bien nuestros guías espirituales en el Senado de Puerto Rico han mencionado, que es precisamente ese evento histórico y trascendental de rescate de los 33 mineros en la Mina San José, en Chile, el país hermano de Chile.

Y yo creo que Puerto Rico no puede pasar desapercibido por parte de este Senado de Puerto Rico, en representación del pueblo puertorriqueño en dar una felicitación, expresar nuestro regocijo y nuestro agradecimiento al Señor, Dios Todopoderoso, por haber, de una manera u otra, influenciado, guiado precisamente a los hombres y mujeres que trabajaron en esta obra inmensa para rescatar con vida, como finalmente se logró, de los 33 mineros que quedaron atrapados.

Es por eso que he radicado la Resolución del Senado, en la que pido el apoyo de mis compañeras y compañeros del Cuerpo, para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al pueblo chileno por su heroica gesta en la Operación Rescate, reconocer la aportación de su Presidente, honorable Sebastián Piñera, a los integrantes del equipo de rescatistas y a los cientos de héroes anónimos, hombres y mujeres, que aportaron en el proceso de planificación y rescate de esta gesta que marca un hito en la historia moderna.

El pueblo chileno ha experimentado diversas situaciones que han puesto de manifiesto su capacidad de superación. Una historia política convulsa, procesos electorarios complejos, difíciles, eventos catastróficos sin precedentes, como el terremoto ocurrido el pasado 27 de febrero, y el más reciente, ocurrido el 5 de agosto que produjo el derrumbe de más de 700 mil toneladas de rocas en la Mina San José, un yacimiento al norte de Chile que dejó atrapados 33 seres humanos a 2,297 pies de profundidad. El 23 de agosto de este año el mundo conoció el equipo de rescatistas que participaron en la operación, precisamente para rescatarlos, diez de los cuales son expertos de la corporación de cobre, tres de la Armada chilena y dos mineros de empresas de la región de Atacamá. Estos expertos comenzaron esa ardua tarea, descrita como el mayor rescate en profundidad en la historia de la humanidad, para devolver a la superficie, como finalmente se logró en el día de ayer, a los 33 mineros.

El trabajo fue intenso, ustedes, presumo, que la mayoría, de una manera u otra siguieron en los medios que todo el mundo; de hecho, se estima que probablemente fueron más personas que siguieron este evento sin precedentes que un evento que todos seguimos también, que fue la Mundial de Fútbol, en Africa, y es precisamente, porque nos tocaba en el corazón a cada una y a cada uno de nosotros.

Yo tuve la oportunidad de trabajar, a lo mejor no en algo de la misma dimensión, pero sí en la profundidad que se trataba de buscar seres humanos, fue la tragedia de Río Piedras, como Gobernadora Interina, y fue un esfuerzo que recuerdo en aquel momento, que se unieron líderes de todas las colectividades políticas en el país, grupos de rescatistas en Puerto Rico, sector público, sector privado. Y aunque en el principio, en el caso de Puerto Rico, logramos rescatar personas,

heridos, etcétera, más adelante fue la etapa de buscar, porque ya la información era final de que era imposible que hubiese vidas, pero teníamos una misión, y en el caso de Puerto Rico era rescatar los cuerpos para darles cristiana sepultura, y así se logró.

Y en el caso de Chile, estaban con vida, se tenía la información. Así que el esfuerzo y la energía de ese pueblo unido para lograr rescatarlos, yo creo que conmovió a todo el país, yo llevo dos noches prácticamente sin dormir siguiendo los acontecimientos del rescate, porque fue algo que el lograr el resultado positivo demostró la unidad, demostró el tesón de un pueblo, demostró una actividad de paz que es lo que buscamos en una sociedad tan convulsa como la que está sufriendo Occidente, Europa, América, etcétera, en todo el planeta. Y me parece que Chile ha hecho una gran aportación a la humanidad en esta década con este evento.

Y por eso es que es mi intención que el Senado de Puerto Rico reconozca ese trabajo, al Secretario de Salud de Chile también, a don Jaime Mañalich; y también todo el esfuerzo y la aportación de otros gobiernos, como el caso de Estados Unidos, porque ustedes conocen que el Fénix, que parecía un cohete, precisamente la cabina, que algunos llamaban jaula, pero el nombre que se le conoce y se le bautizó es el Fénix I y Fénix II, precisamente fue un instrumento que diseñó la Agencia Espacial Estadounidense, la NASA, equipado con cuatro tanques de oxígeno, para casos de emergencia, un arnés que sostenía erguidos a los rescatados, si alguno de ellos, pues perdía la conciencia durante el trayecto, y la cápsula que mide 54 cm de diámetro, también diseños como éste fueron usados en otras misiones en Alemania, en otros países del mundo.

Resalto a veces unos datos particulares de la hazaña, porque a mí como planificadora y haber trabajado aspectos de esta naturaleza en Puerto Rico, les digo que me ha impresionado sobremanera cómo Chile pudo planificar adecuadamente ese proceso complejo de rescate a nivel de tener pensado y diseñado la estrategia para atender todos los aspectos, desde la vida de seguridad física, emocional con los profesionales de la salud, espiritual –que es imprescindible en estos casos para lograr la cordura y la estabilidad emocional de estas personas– no solamente antes, durante, sino ahora, que comienza una etapa que hay que darle un seguimiento intenso a estas personas y a las familias de ellos, porque se proyecta que puede haber unas situaciones de dificultad emocional, psicológica y probablemente médica para ellos, posterior de haber salido de las profundidades de las entrañas de la tierra chilena. Y en ese sentido el haber planificado este evento con plan “A”, plan “B” o plan “C”, es decir que si una cosa fallaba, ya ellos tenían diseñado cuál sería el otro plan a implantar en ese momento. Para mí fue maravilloso, como servidora pública, como planificadora y como humana, ¿verdad?, como puertorriqueña, haber podido seguir de cerca todo este proceso que sé que el pueblo puertorriqueño, así también lo ha seguido.

Así que finalmente quiero decirles que es motivo, para el Senado de Puerto Rico, que nos enorgullecemos de ese trabajo, de esa acción, de ese sacrificio del pueblo chileno. Tenemos una comunidad chilena en Puerto Rico significativa. El compromiso de su Presidente, honorable Sebastián Piñera, y el equipo de rescatistas de esta operación.

En el caso de ellos hubo una persona del extranjero, como el caso del boliviano, que fue el cuarto rescatado, y el Presidente de Bolivia, precisamente Evo, estuvo allí presente en ese momento. En el caso de Puerto Rico dije que en una escala menor, pero a mí me hizo identificarme con el evento, teníamos hermanos de la República Dominicana también atrapados, heridos y también fallecidos en la tragedia de la explosión de Río Piedras. Por eso es que considero necesario que en el día de hoy expresemos esa sincera felicitación, reconocimiento, y que esta Resolución que apruebe el Senado de Puerto Rico, en forma de pergamino, le sea entregada al honorable Cyril Meduña, Cónsul de Chile aquí en Puerto Rico por muchos años y que nos une una amistad, a él precisamente, como Cónsul, como representante del pueblo chileno.

Esas son mis expresiones en la mañana de hoy, señora Presidenta; y a los compañeros, gracias por su atención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senadora.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Me uno a las palabras de la compañera Norma Burgos, yo viví en Chile por cerca de un año y conozco a varias de las personas que estuvieron precisamente envueltas en esto. Conozco a algunos de los Senadores, compañeros de clase y de estudio.

Pero hoy mi Turno Inicial es para otra cosa. Yo el día de hoy quería levantar mi voz en el Senado de Puerto Rico dándole la bienvenida a todos los que nos visitan en el día de hoy, pero levantar mi voz para dos asuntos que entiendo que es medular que el Senado de Puerto Rico atienda. Primero, me pareció, me golpeó a la conciencia en la mañana de hoy leer unas expresiones del Secretario de Recreación y Deportes donde decía que una propuesta de una Senadora del Partido Nuevo Progresista, la senadora Melinda Romero, era una propuesta, la propuesta de eliminar las peleas de gallos en Puerto Rico era una propuesta que era políticamente suicida. Y yo hoy levanto mi voz, como deberíamos de levantarla todos los Senadores, porque independientemente de los méritos o desméritos de una propuesta, en este caso yo levanto mi voz en defensa de lo que la compañera Melinda Romero tiene que hacer. Si eso es lo que le dictan sus principios, aunque sea políticamente suicida, aquí ningún jefe de agencia, ningún miembro de Gabinete puede decirle a un miembro del Senado de Puerto Rico que una propuesta es políticamente suicida, que se mantengan en sus departamentos y que permitan a cada uno de los Senadores a hablar según dicta su conciencia.

Así que en el día de hoy yo quería levantar, primero que nada, este asunto, porque me parece que nos compete a todos. Yo voy a tomar decisiones, y las he tomado toda mi vida, que podrían sonar para alguien suicidio político. El buen político es el que se aferra a sus principios y no el que le tiene miedo a lo que sea un suicidio político, y menos si viene de un jefe de agencia del Gobierno.

El segundo asunto que yo quería traer a la atención de los compañeros Senadores es el anuncio que sale hoy en la página 19 del periódico *El Vocero*. El Centro de Convenciones ya se va a llamar o ya se llama o ya tiene el título de Pedro Rosselló, ya va a haber una actividad este próximo día, 30 de octubre, y está bien, pues habrá la actividad, pero éste es un anuncio a colores cuyo costo debe rondar entre los 8 mil dólares, 10 dólares pagados, según aparenta decir el periódico, pagados con fondos del Senado de Puerto Rico. Y yo creo que lo primero que hay que hacer es aclarar si fue el Senado de Puerto Rico el que lo pagó. Y si el Senado de Puerto Rico lo pagó en varios periódicos, por lo tanto a un costo de 20 mil dólares y se pagarán algunos más, se hará prensa, se hará radio, la pregunta que uno se tiene que hacer aquí es, ¿no está prohibido al día de hoy en Puerto Rico hacer este tipo de anuncio? ¿Puede uno levantarse, hacer anuncios a la misma vez que está botando gente, porque no hay dinero? ¿Uno puede botar empleados públicos, padres y madres de familia, y a la misma vez empezar a poner anuncios? Y la pregunta que yo me hago es, el día de hoy el Senado de Puerto Rico está buscando más recursos para correr el Senado y a la misma vez gastando dinero en anuncios que a toda luz pueden chocar contra las decisiones del Tribunal Supremo, en el caso *PPD vs. Rosselló*, donde precisamente el Tribunal Supremo dijo: "Cuidado con usar los colores del partido político".

Oye, si alguien mira esto, es lógico que eso es lo que están haciendo. Es un anuncio casi político pagado con fondos públicos. Esto es lo que tantos Senadores del Partido Nuevo Progresista criticaron en el cuatrienio pasado y criticaron en el pasado. Y yo creía que Puerto Rico había llegado, precisamente con esta Ley 103, que se enmendó el otro día, habíamos llegado a un punto en nuestra conciencia como pueblo donde ya no se iban a permitir más anuncios políticos pagados por

el Gobierno. Y aquí tenemos este anuncio que, honestamente, yo los invito a reflexionar sobre él, independientemente de los méritos o deméritos –yo no estoy hablando aquí del doctor Rosselló– hay mucha gente que piensa que fue un excelente y extraordinario, no sólo ser humano, sino un excelente Gobernador, y yo le respeto esa visión y yo no voy a debatir eso; yo, personalmente, lo pueden debatir otras personas, claro está. Pero ése no es el punto.

El punto es que yo estoy seguro que el propio doctor Rosselló estaría en contra de utilizar fondos públicos para este tipo de cosa. Yo estoy seguro que el propio doctor Rosselló visto y enfrentándose a una crisis fiscal como la que tiene Puerto Rico diría que lo menos que tiene que estar haciendo el Gobierno de Puerto Rico, en una crisis como ésta, es utilizando fondos públicos para adular la posición, la visión, la imagen del doctor Pedro Rosselló. Yo sé que hay mucha gente que le tiene un gran cariño y un gran respeto, y yo se lo respeto. Pero eso es una cosa y otra cosa es utilizar fondos públicos para hacer este tipo de anuncio.

Así que yo levanto mi voz –con esto termino mi Turno Inicial, señora Presidenta–, levanto mi voz solicitando al Senado de Puerto Rico, primero, que identifique si fue el Senado el que pagó este anuncio; y segundo, si fue el Senado, que reconozca que está violando la ley y que reconozca que está violando la moral y el orden público al publicar anuncios pagados con fondos públicos para estos fines.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Norma Burgos Andújar, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Muchas gracias, senador Bhatia.

Adelante con su Turno Inicial, señor Portavoz, honorable Roberto Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero, antes de comenzar, reconocer a los estudiantes de American University de Manatí, Bachillerato de Justicia Criminal, que se encuentran en las gradas. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Para nosotros es un honor que puedan experimentar el debate legislativo y el proceso legislativo; y en la medida que esto los ayude, esperemos que los enriquezcan y que puedan ver la manera en que se llevan los trabajos en el Senado de Puerto Rico. Así que a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, a nombre del Partido Popular, a nombre Senado en su totalidad, sus empleados, asesores y demás ayudantes les damos la más cordial bienvenida a todos ustedes y que puedan disfrutar, y que sea un proceso de enriquecimiento personal para todos ustedes el poder estar aquí en el Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Muchas gracias, senador Arango.

Senadora Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señora Presidenta, muchas gracias. A nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático quiero también darle la bienvenida a estos estudiantes de American University de Manatí, aquí al Senado de Puerto Rico, y que vean de primera mano cómo se hacen las leyes aquí, en el día de hoy, que estamos teniendo sesión. Bienvenidos. Como Portavoz también de mi Delegación en la Comisión de Educación, también quiero darles la bienvenida, y espero que esta experiencia que tengan aquí en el día de hoy sea una fructífera y que no la olviden jamás.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Muchas gracias, Senadora. Ciertamente, todo el Senado de Puerto Rico se une en el reconocimiento de la presencia. Y esperamos que en efecto que sea una experiencia grata de aprendizaje y que contribuya el acervo intelectual de cada uno de ustedes, para ahora y para el futuro personal y profesional de todos. Mis felicitaciones también y saludos.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a tomar mi turno para poder comentar con los compañeros Senadores y Senadoras, el pasado martes tuve la oportunidad de compartir con el Gobernador y con varias personas en el anuncio que hizo el señor Gobernador del comienzo, en la iglesia le dirían el triduo, porque son trece meses, aquí pues le vamos a llamar la celebración de la aportación del Gobernador de Puerto Rico al enriquecimiento cultural, político, económico y social de Puerto Rico. Hace 500 años fue designado por el entonces Rey de Aragón, Juan Ponce de León, como primer Gobernador de Puerto Rico. Y con eso comienza una larga historia en Puerto Rico con la aportación de la figura del Gobernador, en aquel momento fue Gobernador de la Isla de San Juan Bautista, y primero fueron nombrados por reyes, luego fueron nombrados por los presidentes de los Estados Unidos, luego que pasamos a ser territorio, luego del Tratado de París; y luego, en el 52, por una decisión de los Estados Unidos continentales, del Gobierno Federal, le dice a Puerto Rico que prepare su Constitución, la cual es aprobada por el Congreso para que en el 48 elija por primera vez el primer gobernador electo por el pueblo. En el 52 se expande el sistema republicano de gobierno, con el propósito de que Puerto Rico pudiera desarrollarse en sus asuntos internos.

Ese proceso de 500 años ha traído desarrollos en infraestructura, la posición de Gobernador, la institución de Gobernador de Puerto Rico ha traído enriquecimiento y ha traído la manera, inversiones que tiene que ver en infraestructura, tiene que ver en capital humano, tiene que ver en experiencias sociales, políticas, económicas, y la posición del Gobernador impacta, influye en toda la sociedad. Se creó, a través de un artista, una medalla conmemorativa de los 500 años del Gobernador de Puerto Rico, y el Gobernador hizo el martes el anuncio, junto con la Comisión del Quinto Centenario que está desarrollando toda esta oportunidad histórica que solamente se puede dar cada 500 años. Así que ciertamente lo que estamos viviendo hoy no podemos vivir esto otra vez.

Y lo que se propone es, uno, remozar, reedificar y reconstruir en el Viejo San Juan, una inversión de más de 21 millones de dólares que ya están identificados y ya salen a subasta, para arreglar sitios históricos, edificios históricos como Casa Blanca y otros más, el Instituto de Cultura, etcétera, para que el Pueblo de Puerto Rico pueda disfrutar lo que es su verdadero patrimonio, que son estas edificaciones históricas construidas por los españoles y que el Pueblo de Puerto Rico necesita, no solamente conocer, sino disfrutar también. Y durante los próximos trece meses hasta el 19 de noviembre de 2011 va a estar este proceso y esta celebración. Y es una oportunidad para que no solamente los puertorriqueños y los que residen en Puerto Rico lo puedan ver y disfrutar, pero una oportunidad para que también los que viven fuera de Puerto Rico, sean puertorriqueños o no, puedan venir a experimentar la extraordinaria oportunidad y los valores no solamente sociales y económicos, sino históricos que tiene Puerto Rico.

Ciertamente, mientras más yo viajo, más me gusta Puerto Rico. Mientras más salgo, más me enamoro de Puerto Rico. Puerto Rico tiene algo extraordinario y espectacular. Y mientras más oportunidades tengamos que los turistas puedan venir, les aseguro que más van a continuar volviendo. Así que yo creo que es una oportunidad para que todos los compañeros Senadores y Senadoras, empleados, ayudantes, asesores, amigos todos, seamos voz de todos estos elementos que tiene el Viejo San Juan, que tiene Puerto Rico para atraer, y no solamente el Viejo San Juan, sino,

las Ruinas de Caparra, así sucesivamente para que puedan venir y disfrutar y ver turísticamente y compartir lo grandioso que es Puerto Rico.

Y ciertamente mis felicitaciones al señor Gobernador, a la Comisión del Quinto Centenario que está celebrando y que está creando toda esta estructura, más que de fiesta, son celebraciones de lo histórico para que la gente pueda ir físicamente a los lugares a disfrutarlo, a entender. Cuando tú vives la historia tú comprendes y puedes valorar más lo que tienes, y Puerto Rico ciertamente tiene un acervo histórico extraordinario. Y mi recomendación es que todos vengan a disfrutar, a compartir y sobre todo en familia o con sus amigos y vecinos de las cosas grandes que Puerto Rico tiene.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 897, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 635, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1759 y del P. de la C. 2545, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1677, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 112.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Comercio y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1572, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1687, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 948.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 891; 986; 1016; 1107 y 1553, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción? Ninguna objeción, así se recibe.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1042.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1257.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1503.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S.1581.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 523; 788 y 848.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción de que se reciban? No habiendo objeción, recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(lunes, 11 de octubre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1635

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la empresaria agrícola, Miriam Ramírez Rodríguez, en ocasión de celebrarse el Segundo Conversatorio y Feria Agrícola auspiciado por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, del 15 al 17 de octubre del año en curso, y en representación y honra de todas las mujeres agroempresarias de Puerto Rico.”

R. del S. 1636

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Héctor L. Román “Tito”, tras dedicársele la Caminata del Día del Bastón Blanco, a realizarse en el Parque Central de los Niños en la Ciudad de Bayamón.”

R. del S. 1637

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Ricardo O. Salva Ortíz, tras ser reconocido en la Caminata del Día del Bastón Blanco, a realizarse en el Parque Central de los Niños en la Ciudad de Bayamón.”

R. del S. 1638

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación sobre el estado en que se encuentran las estructuras físicas dentro y fuera de las plazas del mercado que componen el Distrito de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1639

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado que realice un estudio de la viabilidad y conveniencia de que todo contrato de del Gobierno de Puerto Rico para las construcciones de carreteras y calles incluya entre las obras a construir un sistema de tubería soterrada para todo tipo de servicios básicos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1640

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio sobre la situación financiera de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) y los posibles medios para atender adecuadamente los problemas que confronta, de manera que pueda continuar rindiendo sus valiosos servicios sin imponerle a los dueños de vehículos de motor una carga adicional para el pago de las primas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1641

Por los señores Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación detallada en torno a los más de 65 señalamientos que encontró y reportó el “Joint Commission” en las operaciones del Centro Médico de Puerto Rico y que ponen en riesgo a esta facilidad médica de su acreditación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1642

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico investigar el estatus del proyecto ecoturístico de la Reserva Natural de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1643

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a las Comisión de Urbanismo e Infraestructura, a que realice un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de promover y fomentar el uso de los distintos tipos de energías renovables existentes y sus alternativas por las distintas áreas territoriales en Puerto Rico, además del gas natural.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1644

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el manejo de los proyectos realizados bajo las Directorías de Urbanismo y Desarrollo Comunitario, adscritas al Departamento de Transportación y Obras Públicas al amparo de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos y la Resolución Núm. 2002-17, emitida el 28 de octubre de 2002, a fin de identificar las acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1645

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y la de Salud llevar a cabo una investigación exhaustiva a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACCA) en torno a la reducción de los servicios que prestan a los pacientes, limitándoselos sin que medie una determinación de necesidad médica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1646

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el equipo, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones denominadas “subestaciones eléctricas”; y el proceso de licitación y adjudicación de subastas para la adquisición y mantenimiento

de las mismas en los planteles de la Región Educativa de San Juan que requieran de esta infraestructura para el manejo de la electricidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1647

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los agentes de bienes raíces Vanessa Rivera Flores y Roberto Carrasquillo Ríos residentes del Municipio de Caguas, en ocasión de celebrarse el Primer Aniversario de su compañía “RealtyCity Group”.”

(jueves, 14 de octubre de 2010)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1806

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para adicionar el artículo 911-A al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado.”
(LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1807

Por los señores Rivera Schatz y Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 2.21 y 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer un distintivo especial en los rótulos removibles para que el estacionamiento de personas con impedimentos conocido como “de acceso van”, el cual contiene un pasillo de acceso, sea utilizado exclusivamente para beneficio de personas que padecen condiciones permanentes que requieren su traslado en silla de ruedas y establecer penalidades por uso indebido de dicha área designada.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1808

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear la Ley del Fondo de Emergencias Agrícolas, en casos de desastres naturales no cubiertos por la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, y conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico” administrada por la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico; para asignar recursos; delegar responsabilidades y mecanismos de fiscalización; para crear la Cuenta Especial con ingresos recurrentes de las Ganancias Anuales de la Corporación de Seguros Agrícolas y establecer elegibilidad y restricciones en el uso de este fondo.”

(AGRICULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1809

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 38.02 del Capítulo III de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, a los fines de ordenar a la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal “JERF” que efectivo el 31 de diciembre de 2010 entren en vigor nuevamente toda cláusula, precepto y/o disposición contenidas en leyes, convenios colectivos, acuerdos, acuerdos suplementarios, políticas, manuales de empleo, cartas circulares, cartas contractuales, addenda, certificaciones, reglamentos, reglas y condiciones de empleo, cartas normativas, planes de clasificación y/o planes de retribución, aplicable a los empleados suspendidas por la Fase III y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1810

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 27, añadir los incisos (c) y (d) al Artículo 46 y enmendar el primer párrafo y el inciso (3) del Artículo 50 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, a los fines de ampliar la participación que se le provee a los interventores, permitirles acceso a los expedientes e informes, así como reiterar la política pública de que no se harán los esfuerzos razonables para reunir a un menor con su padre, madre o persona responsable de éste en determinadas circunstancias.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1811

Por la señora Romero Donnelly:

“Para crear el Código de Bienestar Animal, Vida Silvestre y Flora de Puerto Rico; establecer la política pública; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada; derogar la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como “Ley de Refugios de Animales Regionales”; derogar la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; LO JURIDICO PENAL; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 654

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo a la entidad sin fines de lucro Corporación Piñones se Integra (COPI), el Centro Cultural y Ecoturístico de Piñones (Antigua Paseadora) a los fines de que la entidad pueda continuar sus servicios a la ciudadanía.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 655

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a desarrollar e implantar un plan estratégico en unión con la Corporación Piñones se Integra (COPI) con el fin primordial de fomentar, viabilizar y ampliar el desarrollo ecoturístico de la comunidad Piñones del municipio de Loíza.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 656

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico la creación de un protocolo de emergencia en casos de envenenamiento causado por contacto con espinas del pez león; ordenar la distribución y mantenimiento de antídotos recomendados para el tratamiento de esta condición de envenenamiento en los Hospitales ubicados en zonas costeras de San Juan, Fajardo, Ponce, Aguadilla, Arecibo, Vieques y Culebra; para llevar a cabo una campaña de orientación y prevención para la protección ciudadana y turística; y para asignar fondos.”

(SALUD; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 657

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para designar con el nombre de Warren F. Oms González, la Escuela Superior Urbana ubicada en la Carretera PR-105 del Barrio Maricao Afuera km 25.0 del Municipio de Maricao.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1648

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Luis Cardenal Aponte Martínez, con motivo de la consagración de 60 años de sacerdocio y vida ministerial.”

R. del S. 1649

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar a fondo una investigación de las razones del cierre de las empresas manufactureras en Puerto Rico y la creación de un programa que agilice la apertura de nuevas empresas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1650

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación urgente sobre el brote de sarna humana o escabiosis detectado en el Hospital Hima San Pablo en Caguas y examinar si el Departamento de Salud está preparado para enfrentar un brote de esta enfermedad así como determinar si estos pacientes estarían recibiendo tratamiento médico necesario para atender el mismo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1646 debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca de la R. C. del S. 227, en la cual serán sus representantes los señores González Colón, Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó no acceder a la solicitud del Senado en torno al P. de la C. 1848.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2327.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2084 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Colón, Fernández Rodríguez, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 500 y 501 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Colón, Rivera Ramírez, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo y Ferrer Ríos.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción de que se reciban? No habiendo objeción, son recibidos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Loida Soto Noguera, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-38 sobre Resolución titulada “Adoptando la primera revisión parcial del Plan Territorial del Municipio de Morovis”.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo a certificado que el día 13 de octubre de 2010, confirmó al licenciado Charles Jiménez Nettleship, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

De la Honorable Lisa Murkowski, Senadora del Estado de Alaska en el Senado de los Estados Unidos, una comunicación, agradeciendo el envío de la R. del S. 1227, que expresa el apoyo del Senado de Puerto Rico a la H.R. 2499.

*El senador José L. Dalmau Santiago ha radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 2878.

Del señor Gerardo A. Flores García, Director, Oficina de Asesores del Presidente del Senado, una comunicación, informando que el Honorable Tribunal de San Juan, declaró Ha Lugar la moción de Desistimiento Voluntario, presentada por el Partido Popular Democrático y un grupo de Senadores de una de las facciones del PPD, compuesto por los senadores Hon. Eder E. Ortiz Ortiz, Hon. Juan E. Hernández Mayoral, Hon. Eduardo Bhatia Gautier y el Hon. Alejandro García Padilla, Senadores por Acumulación, en el Caso Civil Núm. KPE2010-2690 y en su consecuencia dictó sentencia declarando el archivo del presente caso.

Del señor Gerardo A. Flores García, Director, Oficina de Asesores del Presidente del Senado, una comunicación, informando que el 13 de octubre de 2010, se recibió del Honorable Tribunal de San Juan, una notificación de sentencia en relación al Caso Civil Núm. KPE2009-5064, declarando Ha Lugar la moción de Desestimación, presentada por el Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, y en consecuencia, el respetado foro dictó sentencia Desestimando Con Perjuicio, la acción presentada por los demandantes Juan E. Hernández Mayoral, et al.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al P. de la C. 2878, sometido por el senador José L. Dalmau Santiago, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, en el inciso e) tenemos una notificación del Tribunal de Primera Instancia. Solicitamos que se lea la decisión del Tribunal de Primera Instancia, para que se lea en su totalidad.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): ¿Alguna objeción para que se lea? No habiendo objeción, que se proceda con la lectura.

SR. ARANGO VINENT: Y señora Presidenta, el inciso f) también, son dos decisiones, para que ambas sean leídas.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): De igual manera, ¿alguna objeción a que se lea el f)? No habiendo objeción, se procede con la lectura del e) y del f).

Lectura de Comunicaciones sobre decisión tomada
por el Tribunal de Primera Instancia

***Nota: Dicha Lectura de Comunicaciones se encuentra como anejo al final de este Diario de Sesiones.**

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciban? No habiendo objeción...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Si usted considera propio, yo quisiera un breve turno, simplemente para ofrecer una información al Cuerpo en relación a este caso.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, como no estamos en los Turnos Iniciales ni estamos en la discusión de ninguna medida, la única manera, ¿verdad?, que pudiera hacer la expresión sería solicitando al Cuerpo, la unanimidad del Cuerpo para expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Lo entiendo así, pero, señor Senador, tendrá la oportunidad para expresarse en los Turnos Iniciales, que podríamos darle una oportunidad para que entonces haga la expresión que él quiera.

SR. ARANGO VINENT: Ya pasaron los Turnos Iniciales, pero...

SR. PRESIDENTE: ¿Ya pasaron los Turnos Iniciales?

SR. ARANGO VINENT: Sí.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, pues habría que solicitar al Cuerpo unanimidad al Cuerpo para que me permitan dos (2) minutos para simplemente poner en contexto estas dos decisiones.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Dígame.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del Portavoz. Señor senador Bhatia Gautier, le vamos a dar una oportunidad más adelante para que se exprese sobre eso.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es el próximo asunto?

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 3221

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a todos los Colectores de Rentas Internas del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, en su semana a celebrase del 24 al 30 de octubre de 2010.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación: Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 1647

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los agentes de bienes raíces Vanessa Rivera Flores y Roberto Carrasquillo Ríos, residentes del Municipio de Caguas, en ocasión de celebrarse el Primer Aniversario de su compañía “RealtyCity Group”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los agente de bienes raíces Vanessa Rivera Flores y Roberto Carrasquillo Ríos se convierten en un ejemplo de cómo se puede creer y crecer en una industria tan afectada por la recesión como lo es la de bienes raíces. Desde el pasado verano comenzaron a dar servicios de corretaje con resultados extraordinarios en Caguas y pueblos limítrofes con su compañía “RealtyCity Group”.

En ese proceso estos agentes de bienes raíces han puesto al servicio de la industria una experiencia de 10 años en el corretaje de viviendas, para de esta manera aportar sus conocimientos y destrezas a los consumidores en el proceso de vender o comprar una vivienda. En este esfuerzo los agentes de “RealtyCity Group” se integraron como líderes del “Board of Realtors” de Caguas, en el caso de Vanessa Rivera como Presidenta Electa y Roberto Carrasquillo como Presidente del Comité de Legislación.

De igual forma, en este primer año de vida han logrado incorporar nuevos agentes quienes también han sido parte de su crecimiento. También[.] han colaborado intensamente con la Asamblea Legislativa en aquellas medidas dirigidas al mejoramiento de la industria. Algunas de estas medidas son el proyecto para establecer un protocolo para cuando se retengan los fondos en la venta de propiedades no tasadas por el CRIM; y el P. de la C. 2535, presentado por petición de éstos, el cual

estableció como rango de ley el nuevo bono de la Autoridad para el Financiamiento de Vivienda, hoy Ley Núm. 122 de 6 de agosto de 2010.

De la misma forma, como compañía, ambos agentes fueron certificados por la “National Association of Realtors®” (NAR), por realizar ventas al descubierto o “Short Sales” para asistir a vendedores de viviendas que estén en riesgo de perder una propiedad al no poderla pagar; y la designación “Green”, por orientar al consumidor sobre aquellos elementos amigables con el ambiente que redunden en el ahorro de energía y el aumento del valor de una propiedad.

Es menester del Senado de Puerto Rico reconocer a “RealtyCity Group”, ya que el éxito que han alcanzado con sacrificio y vicisitudes, en un momento tan difícil en la industria de bienes raíces, por los retos que hoy enfrenta nuestra economía; servirá de ejemplo de cómo el trabajo en equipo resulta ser la llave para encontrar el camino hacia la superación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los agentes de bienes raíces Vanessa Rivera Flores y Roberto Carrasquillo Ríos, residentes del Municipio de Caguas, en ocasión de celebrarse el Primer Aniversario de su compañía “RealtyCity Group”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Vanessa Rivera Flores y Roberto Carrasquillo Ríos.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1648

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Luis Cardenal Aponte Martínez, con motivo de la consagración de 60 años de sacerdocio y vida ministerial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia de los pueblos se hace grande cuando se nutre del talento y capacidad de sus ciudadanos, que entregándose en cuerpo y alma al servicio de la patria, forjan un mejor futuro de progreso y convivencia **social** para todos.

Puerto Rico no es la excepción al contar a través de su devenir histórico con figuras imponentes en el quehacer literario, político, económico, cívico y social, que han dedicado sus vidas al enriquecimiento de nuestro bagaje como pueblo, destacando su singular aporte a nuestra Isla y a la Humanidad.

Una de esas figuras egregias, cuya vocación de servicio al país es sobresaliente y notable, pero que por su compromiso social ha pasado ~~camino~~ un sendero de humildad, lo es Cardenal Luis Aponte Martínez.

De cuna humilde, nacido hace 88 años en el pueblo de Lajas, Aponte Martínez comenzó desde muy temprana edad como monaguillo, una vocación de servicio a nuestra Isla y a la fe católica alrededor del mundo, hasta convertirse en cardenal de la Iglesia, factor trascendental en Puerto Rico y jamás igualado.

De hecho, ha sido Aponte Martínez el primer puertorriqueño, desde Juan Alejo de Arizmendi, en ser nombrado Obispo, cuando el Papa Juan XXIII lo nombró obispo auxiliar de Ponce en octubre de 1962.

Ordenado sacerdote en San Germán, en abril de 1950, ha servido como superintendente de colegios católicos para la diócesis de Ponce y canciller en la Pontificia Universidad Católica de esa ciudad, sentando las bases de lo que hoy es un centro de formación moral y académica de gran prestigio local, nacional e internacional.

Fue Obispo de Ponce y luego, en 1964, Arzobispo de San Juan, paso previo a su designación cardenalicia, donde presidió el Consejo Episcopal Latinoamericano *CELAM* y con la que obtuvo el pasaporte para asistir a tres cónclaves para la elección del Papa Juan Pablo I, Papa Juan Pablo II y Papa Benedicto XVI, para cuya elección no pudo votar por haber pasado la edad límite para ello.

Por añadir méritos a su sobresaliente ministerio, bajo su mando[;] la Iglesia adquirió un canal de televisión, una estación de radio, fundó un periódico católico, llamado *El Visitante*, y fue figura crucial para lograr la única visita de un Papa a la Isla, cuando en 1984 el Papa Juan Pablo II pisó suelo borincano.

No obstante, a sus 88 años y con 60 de sacerdocio, sigue siendo el predicador que abrazó la fe, la Palabra y el Evangelio como sus armas para combatir la desigualdad social, la pobreza, la desunión familiar y la convivencia social.

Retirado de sus labores formales, Cardenal Luis Aponte Martínez sigue siendo el guía espiritual de un Pueblo que en conquista de su futuro y de un mejor porvenir, guarda respeto y admiración hacia un notable puertorriqueño que sentó la pauta de la convivencia social que tanto reclama la ciudadanía en nuestros tiempos.

Conforme a ello, este Senado reconoce con singular admiración y deferencia una vida comprometida con las necesidades de los humildes y la formación moral de nuestra ciudadanía en la figura de su Eminencia, Cardenal Luis Aponte Martínez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Cardenal Luis Aponte Martínez, con motivo de la consagración de 60 años de sacerdocio y vida ministerial.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Cardenal Luis Aponte Martínez,

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Luis D. Muñiz Cortés, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone al Pleno que sea referido a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humano en segunda instancia todas las medidas legislativas referente a los planes de reorganización del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Gobierno se encuentra en primera instancia.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas mociones en el Anejo A del Orden de los Asuntos, para que el Anejo A se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que el Anejo B se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya la Resolución del Senado 1652, de la autoría de la senadora Burgos Andújar, y que se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, presumo que la del Partido Popular también; que todo el Senado de Puerto Rico se una como autor a esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en la Resolución Conjunta del Senado 227 se desista del Comité de Conferencia y se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a dicha medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 762 (conf./rec.); P. del S. 1057; R. C. del S. 232; R. C. del S. 472; R. C. del S. 487 (rec.); R. del S. 1514; P. de la C. 597; P. de la C. 1516; P. de la C. 1623 (rec.); P. de la C. 1956; P. de la C. 2277; R. C. de la C. 415).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1572, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Comercio y Cooperativismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley para Promover Negocios en Marcha” a los fines de establecer que todos los permisos y patentes requeridos para la operación de un negocio, sean transferidos ~~libre de costo~~ al nuevo dueño o sucesor, siempre y cuando el nuevo dueño o sucesor cumpla con los requerimientos establecidos por ley y sea debidamente autorizado ante un notario; establecer el procedimiento para el referido traspaso o transferencia; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día es mayor el tiempo que tienen que invertir los pequeños-medianos comerciantes para la obtención de los permisos requeridos para la operación de sus negocios. Más crítico aún es el caso en el que un nuevo dueño tiene que volver a realizar múltiples gestiones para obtener nuevamente los mismos permisos para operar un negocio con los mismos propósitos del dueño original. Registro de IVU, patente municipal, seguro social patronal, entre otros, son muchos de los permisos que todo empresario debe tener vigentes para poder llevar a cabo su gestión de negocios. En casos particulares existe otro tipo de permisos, licencias y certificaciones adicionales que se deben obtener tales como: Departamento de Agricultura, venta de alimentos frescos, expendio de bebidas alcohólicas, transportación, etc.

A los fines de agilizar las gestiones requeridas a un nuevo dueño de un negocio previamente establecido, y con el propósito de promover el comercio, en especial el de los pequeños y medianos comerciantes, esta Asamblea Legislativa estima pertinente que todos los permisos sean transferidos al nuevo dueño siempre y cuando estos cumplan con los requerimientos dispuestos por las Agencias correspondientes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley para Promover los Negocios en Marcha”.

Artículo 2. - Definiciones

Para fines de esta Ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa::

a) “Permiso” significará todo documento expedido por alguna Agencia, Comisión, Corporación Pública, Municipio o cualquiera otra dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin importar el nombre por el cual se le conozca, donde se autorice a cualquiera persona natural o jurídica a llevar a cabo actos o cumplir con ciertos requisitos para operar un negocio, que incluye, pero sin limitarse a, patentes municipales, licencias de bebidas alcohólicas y cigarrillos, licencia sanitaria, certificación del Cuerpo de Bomberos, etc.

b) “Agencia” significará toda agencia del gobierno de Puerto Rico, Comisión, Corporación Pública, Municipio, organismo administrativo o cualquiera otra dependencia, sin importar el nombre por el cual se le conozca, con autoridad en ley para emitir un permiso.

c) “Cedente” significará toda persona natural o jurídica a quien se haya expedido un permiso.

d) “Cesionario” significará toda persona natural o jurídica que adquiere un permiso de un cedente.

Artículo 3.- Los requisitos del traspaso serán establecidos e implementados por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o en aquellos casos en los cuales el negocio en marcha ubique en un Municipio Autónomo con Jerarquía de la I-V, deberán ser implantados por dicho municipio.

Artículo 3.4. - Todo permiso expedido por una agencia a una persona natural o jurídica para operar un negocio (cedente) podrá ser transferido a un nuevo dueño o sucesor (cesionario) siempre y cuando el cesionario cumpla con ~~todos los requerimientos dispuestos por las entidades correspondientes~~ los requisitos conforme lo dispuesto en el Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos.

Artículo 4 5. - Las Agencias OGPe y los Municipios Autónomos proveerán al dorso del certificado del permiso, un formato para realizar el traspaso entre el cedente y el cesionario mediante la firma de ambos y la información pertinente al negocio cuyo permiso se transfiere.

Artículo 5 6. - Las Agencias, OGPe y los Municipios Autónomos confirmarán que el negocio objeto de transacción económica cuenta con los permisos, licencias y certificaciones para la operación y uso y que esta al día con sus responsabilidades como contribuyente ante el estado como con el municipio concernido.

Artículo 5 6 - Esta Ley comenzará inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las **Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Comercio y Cooperativismo**, previo estudio y consideración tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe sobre el Proyecto del Senado 1572, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1572, tiene el propósito de crear la "Ley para Promover Negocios en Marcha" a los fines de establecer que todos los permisos y patentes requeridos para la operación de un negocio, sean transferidos al nuevo dueño o sucesor, siempre y cuando el nuevo dueño o sucesor cumpla con los requerimientos establecidos por ley y sea debidamente autorizado ante un notario; establecer el procedimiento para el referido traspaso o transferencia; y para otros fines.

Aduce la exposición de motivos de la pieza legislativa, que cada día es mayor el tiempo que tienen que invertir los pequeños-medianos comerciantes para la obtención de los permisos requeridos para la operación de sus negocios. Más crítico aún es el caso en el que un nuevo dueño tiene que volver a realizar múltiples gestiones para obtener nuevamente los mismos permisos para operar un negocio con los mismos propósitos del dueño original. La medida menciona permisos, licencias y certificaciones tales como el registro de IVU, patente municipal, seguro social patronal. En casos particulares existe otro tipo de permisos, licencias y certificaciones adicionales que se deben obtener tales como: Departamento de Agricultura, venta de alimentos frescos, expendio de bebidas alcohólicas, transportación, etc. En fin, se concluye en la exposición de motivos que son muchos de los permisos que todo empresario debe tener vigentes para poder llevar a cabo su gestión de negocios.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio y análisis del P. del S. 1572, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Comercio y Cooperativismo consideraron y evaluaron los Memoriales Explicativos de la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Planificación y el Departamento de Desarrollo Económico, por ser éstos los únicos recibidos al momento de redactar el presente Informe.

La **Administración de Reglamentos y Permisos (en adelante, ARPE)** en su memorial explicativo indicó que endosa la intención legislativa del proyecto, y que desde hace algún tiempo tanto los comerciantes como grupos y asociaciones habían solicitado a ARPE la eliminación de la

necesidad de transferir los permisos de uso, cuando los negocios de los cuales se trataba se encontraban en franca operación.

Indicó además ARPE, que aunque la intención de la Agencia siempre ha sido de apoyo a este grupo comercial, otras entidades gubernamentales requerían el que se presentara un permiso de uso bajo el nombre del operario actual. Esta situación hizo que la Junta de Planificación de Puerto Rico, como parte de las enmiendas al Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Núm. 4), hoy Reglamento de Calificación de Puerto Rico, incluyera entre sus disposiciones el que un cambio de operario no conllevará o requerirá un nuevo permiso de uso. Según ARPE, lo anterior soluciona en parte lo que se intenta regular con el P. del S. 1572.

Entiende ARPE, necesario que se aclare el proceso que seguirán los operarios de un negocio y cómo será el proceso entre el cedente y el cesionario de los permisos. Además, ARPE sostuvo que es necesario que se especifique cómo las agencias o instrumentalidades públicas podrán todas certificar en la parte posterior de un permiso que por disposición de ley tiene que estar expuesto. De igual manera, a ARPE le preocupa que el Artículo 3 del Proyecto, establece que cada agencia podrá imponer requisitos para la cesión.

Las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Comercio y Cooperativismo, acogieron los planteamientos presentados por ARPE de manera que el proceso de traspaso de permiso atendido en el P. del S. 1572, sea más ágil, certero y confiable.

Por su parte, la **Juta de Planificación (en adelante, JP)** manifestó que respalda el P. del S. 1572, ya que se podrán distinguir los requisitos de un negocio en marcha y uno nuevo. El proceso de adquisición de un negocio en marcha, de ordinario se debe dar la debida diligencia de las partes en lo relacionado a licencias, certificados y permisos, obligaciones, uso de la propiedad, titularidad y las pólizas, entre otros.

Según la JP, uno de los requisitos básicos para operar una empresa es obtener una autorización de funcionamiento, operación o uso del estado o de la municipalidad respectiva. Esta autorización de funcionamiento, operación o uso, la debe solicitar toda persona que inicie una actividad, independientemente de que ésta esté gravada con patente municipal. Es por tanto, que en la práctica la autorización de funcionamiento de uso se confunde con el pago de la patente municipal.

Con relación a la medida propuesta, la JP entiende que una vez se establezcan los requisitos del traspaso, los mismos deben ser implementados por la nueva Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) a través de su nuevo Reglamento Conjunto, toda vez que se establece y denomina a la OGPe como el ente que emitirá dichas licencias, permisos y certificados. Ahora bien, la JP entiende que en aquellos casos en los cuales el negocio en marcha ubique en un Municipio Autónomo, lo dispuesto en la medida deberá ser implementado y reglamentado por dicho municipio.

Indica además, la JP que en primer lugar le preocupa la presunción rebatible de que el negocio objeto de la transacción económica cuenta con los permisos, licencias y certificaciones para la operación y uso y que está al día con sus responsabilidades como contribuyente tanto ante el estado como en el municipio concernido. En segundo lugar, entiende meritorio salvaguardar los intereses del estado y los municipios. Indica que la novación de los permisos, licencias y certificaciones, no deben considerarse como la aceptación de dicha presunción, y la renuncia a la verificación de éstos por parte del estado o el municipio.

Finalmente, la JP indica que se debe considerar lo ya atendido la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, mejor conocida como, “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto

Rico”, (Ley Núm. 161) en cuanto al cobro de la otorgación de dicho permisos, licencia o certificación.

Las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Comercio y Cooperativismo, acogieron los planteamientos presentados por la JP de manera que los requisitos del traspaso sean establecidos e implementados por la Oficina de Gerencia de Permisos.

De otra parte, el **Departamento de Desarrollo Económico (en adelante, el DDEC)** presentó interés en que se atiendan asuntos similares a los presentados por la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación. Menciona en su memorial, que la Ley Núm. 161 en el Artículo 9.6 dispone que “en cuanto a usos no residenciales, cuando ocurra un cambio de nombre, dueño o un sucesor, la Oficina de Gerencia transferirá, a más tardar al tercer día laborable de presentada la correspondiente solicitud de transferencia de permiso de uso, a nombre del nuevo dueño o sucesor, siempre y cuando el uso autorizado de la propiedad continúe siendo el mismo y la licencia sanitaria y el certificado de inspección para la prevención de incendios estén vigentes”. El DDEC entiende que la Ley Núm. 161, atiende la problemática que pretende solucionar el proyecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no representaría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, las Comisiones solicitaron a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida. De la certificación emitida por la OGP el 26 de mayo de 2010, se hace constar que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que correspondan al área de competencia de la agencia.

CONCLUSIÓN

El P. del S. 1572, tiene como propósito de crear la "Ley para Promover Negocios en Marcha" a los fines de establecer que todos los permisos y patentes requeridos para la operación de un negocio, sean transferidos al nuevo dueño o sucesor, siempre y cuando el nuevo dueño o sucesor cumpla con los requerimientos establecidos por ley, así como establecer el procedimiento para el referido traspaso o transferencia. Esto debido a que, cada día es mayor el tiempo que tienen que invertir los pequeños-medianos comerciantes para la obtención de los permisos requeridos para la operación de sus negocios. Siendo más crítico aún, el caso en el que un nuevo dueño tiene que volver a realizar múltiples gestiones para obtener nuevamente los mismos permisos para operar un negocio con los mismos propósitos del dueño original.

A tono con lo anterior y según los comentarios emitidos por las Agencias consultadas, la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, mejor conocida como, “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, la cual crea la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y su Reglamento, así como reglamentos existentes solucionan parte de lo que se intenta legislar a través del P. del S. 1572. Estas Comisiones reconocen lo antes expuesto y tienen conocimiento de que el nuevo Reglamento de Calificación de la Junta de Planificación y el Reglamento Conjunto de Permisos atienden en parte la problemática que en la medida ante nos se pretende resolver.

No obstante, existe un vacío en las leyes y reglamentos ya existentes toda vez que no se atiende los requisitos de dicho traspaso. Es por ello, que se incorporó un Artículo 3, en el P. del S. 1572 estableciendo que los requisitos del traspaso entre cedente y cesionario para permisos, licencias y certificaciones serán establecidos e implementados por la Oficina de Gerencia de Permisos o el Municipio Autónomo, según aplique.

De esta forma, se reduce el tiempo que tienen que invertir los pequeños-medianos comerciantes en obtener los permisos requeridos para la operación de sus negocios. Además, se provee para que el nuevo dueño no tenga que volver a realizar múltiples gestiones para obtener nuevamente los mismos permisos para operar un negocio con los mismos propósitos del dueño original.

Mediante la aprobación de esta medida, se agilizan las gestiones requeridas a un nuevo dueño de un negocio previamente establecido y se promueve el comercio, en especial el de los pequeños y medianos comerciantes siempre y cuando todos los permisos sean transferidos al nuevo dueño y cumplan con los requerimientos dispuestos por las agencias correspondientes, particularmente la OGPe y los Municipios.

Por todo lo antes expresado, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. del S. 1572, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo

Económico y Planificación

(Fdo.)

Antonio Soto Díaz

Presidente

Comisión de Comercio
y Cooperativismo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1733, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo a ser consignados en el Presupuesto General de Gastos para los años fiscales 2010-2011 y 2011-2012 del Gobierno de Puerto Rico, hasta un máximo de un millón (\$1,000,000) de dólares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Taller de Fotoperiodismo fue fundado en 1992 por un grupo de miembros de la Asociación de Fotoperiodistas de Puerto Rico, con el propósito de educar a jóvenes de comunidades marginadas sobre el significado de la imagen como documento histórico. Como resultado de dicho programa se promulgó la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de inculcar en la juventud la inquietud de detener momentos trascendentales y cotidianos de la vida, mediante la unión de recursos profesionales, comunidades y tecnología.

Ciertamente, este Taller ofrece apoyo al sistema público de enseñanza, con el único y firme propósito de ampliar y mejorar los horizontes y la calidad de vida de nuestros jóvenes puertorriqueños. Asimismo, desde muy temprano se convirtió en una herramienta muy valiosa para reforzar las necesidades educativas, culturales y tecnológicas de los estudiantes del sistema público de enseñanza. Desde sus inicios, el Taller se ha mantenido a la vanguardia de los avances tecnológicos, poniéndolos en las manos de todos y cada uno de los jóvenes puertorriqueños que participan del Taller de Fotoperiodismo.

Cuando se creó el Taller, se le asignó una cantidad inicial de sesenta mil dólares (\$60,000). No obstante, ante el éxito y los logros obtenidos por el Taller de Fotoperiodismo, su presupuesto fue aumentado a ciento sesenta mil (\$160,000) dólares.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con el bienestar de los jóvenes e impulsarlos a desarrollar destrezas necesarias y útiles en el quehacer cotidiano de la sociedad. Por tal razón, entendemos que es menester aumentar la asignación anual al Taller de Fotoperiodismo para un total de un millón (\$1,000,000) de dólares, a ser consignados en el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- -Se consigna en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico la asignación anual de **[doscientos mil (\$200,00)]** *cuatrocientos mil (\$400,000)* dólares al programa de Taller de Fotoperiodismo **[del Ateneo Puertorriqueño]** a partir **[del año]** *de los años fiscales [2010-2011] 2011-2012 y 2012-2013 respectivamente hasta la cantidad máxima de un millón (\$1,000,000) de dólares.*

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 1733**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1733** tiene el propósito de enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo a ser consignados en el Presupuesto General de Gastos para los años fiscales 2010-2011 y 2011-2012 del Gobierno de Puerto Rico, hasta un máximo de un millón (\$1,000,000) de dólares.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, esta medida va dirigida a aumentar la asignación anual que se otorga al programa del Taller de Fotoperiodismo para impulsar el desarrollo de destrezas de nuestros jóvenes. Este Programa tiene la encomienda de educar a jóvenes de comunidades marginadas sobre el significado de la imagen como documento histórico. A raíz de dicho Programa se promulgó la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de inculcar en la juventud la inquietud de detener momentos trascendentales y cotidianos de la vida, mediante la unión de recursos profesionales, comunidades y tecnología.

Cuando se creó el Taller de Fotoperiodismo, se le asignó una cantidad inicial de \$60,000. No obstante, ante el éxito y los logros obtenidos por el mismo, su presupuesto fue aumentado a \$160,000 anuales; y se propone aumentar hasta \$1,000,000, durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 276 del 18 de agosto de 1999 se aprobó con el propósito de consignar en el Presupuesto General de Gastos la asignación anual de \$60,000 al Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño. No obstante, ante el éxito y los logros obtenidos por el Taller de Fotoperiodismo, su presupuesto fue aumentando a \$160,000, a través de la Ley Núm. 337 del 16 de septiembre de 2004. Asimismo y con el mismo interés, esta asignación se aumentó a \$200,000 anuales mediante la Ley Núm. 96 del 26 de julio de 2010.

Es conveniente mencionar que la Asamblea Legislativa ha respaldado el compromiso con nuestra juventud y desde el año fiscal 2008 hasta el año fiscal vigente 2010 se asignó al Taller de Fotoperiodismo la cantidad de \$200,000 en el Presupuesto General, bajo el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Esto, aún cuando por disposición de ley, la misma debía ser de \$160,000 anuales.

Conforme a las mencionadas disposiciones de la medida bajo estudio, se propone aumentar la asignación anual para el Taller de \$200,000 a \$400,000 y luego hasta \$1,000,000. Esto, de conllevaría un impacto adicional de \$200,000 para el año fiscal 2011-2012; y de \$600,000 a partir del 2012-2013. Respecto a las asignaciones dispuestas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto expone que las mismas no están disponibles. Debemos mencionar que no coincidimos con el impacto establecido por la OGP para los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión de Hacienda señala que luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, concluye que la aprobación de la misma tiene impacto fiscal adicional de \$200,000 sobre los recaudos al Fondo General. El mismo será incluido en el presupuesto que se asigne del Fondo General para el año fiscal 2011-2012.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no conllevaría ningún impacto fiscal sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1733 sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 635, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Asamblea Legislativa la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$371,488.81), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 y de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, para sufragar gastos operacionales del Senado de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Conjunta para Revisar y Reformar el Código Civil de 1930 se creó conforme a la Ley Núm. 85 de 16 de agosto de 1997. La misma tendría la encomienda principal de realizar una revisión total y una reforma del Código a fin de atemperarlo a nuestros tiempos y que fuera una obra concordante y armónica. Esta labor fue finalizada y la Comisión Conjunta cesó funciones el 30 de junio de 2009 y su cierre final fue al 31 de diciembre de 2009, por determinación de los Cuerpos Legislativos.

Concluido el proceso de evaluación de las asignaciones que le fueron concedidas a la Comisión, la Oficina de Gerencia y Presupuesto transfirió los sobrantes de las mismas a los Cuerpos Legislativos. Conforme al Sistema de Contabilidad del Senado de Puerto Rico existe la cantidad total de \$371,488.81 asignados previamente para sufragar los gastos de la Comisión. Estos recursos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006, la cual tiene disponible la cantidad de \$295,699.17 en la cifra de cuenta núm. 2007-141-0010000-1420-081 y de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 que tiene \$75,789.64 en la cifra de cuenta núm. 2009-141-0010000-1420-081.

Toda vez que la Comisión Conjunta para Revisar y Reformar el Código Civil de 1930 cesó funciones, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reasignar los recursos disponibles para cumplir con todos los compromisos económicos y atender otras prioridades del Senado de Puerto Rico. Este Cuerpo Legislativo tuvo la responsabilidad primaria de la Comisión Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Asamblea Legislativa la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$371,488.81), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 (\$295,699.17) y la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 (\$75,789.64), para sufragar gastos operacionales del Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 635**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 635** tiene el propósito de reasignar a la Asamblea Legislativa la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$371,488.81), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 y de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, para sufragar gastos operacionales del Senado de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$371,488.81 al Senado de Puerto Rico para sufragar gastos operacionales. Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 (\$295,699.17) y la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 (\$75,783.64); las cuales asignaron recursos, entre otras entidades, a la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, adscrita a la Asamblea Legislativa. Esta Comisión tendría la encomienda principal de realizar una revisión total y una reforma del Código Civil de 1930 para atemperarlo a nuestros tiempos y que fuera una obra concordante y armónica. Esta labor fue finalizada y la Comisión cesó funciones el 30 de junio de 2009. Su cierre final fue al 31 de diciembre de 2009, por determinación de los Cuerpos Legislativos.

Concluido el proceso de evaluación de las asignaciones que le fueron concedidas a la Comisión, la Oficina de Gerencia y Presupuesto transfirió los sobrantes de las mismas a los Cuerpos Legislativos. Según indicado por el Senado de Puerto Rico, de las cantidades transferidas, existe un balance disponible de \$371,488.81 en las cuentas núm. 2007-141-0010000-1420-081 (\$295,699.17) y núm. 2009-141-0010000-1420-081 (\$75,789.64).

Toda vez que la Comisión Conjunta para Revisar y Reformar el Código Civil de 1930 cesó funciones, se recomienda reasignar los recursos disponibles para cumplir con compromisos económicos y atender otras prioridades del Senado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende del Senado de Puerto Rico, a quien la OGP le transfirió los sobrantes de las asignaciones concedidas a la Comisión Conjunta para Revisar y Reformar el Código Civil. Siendo así, el Senado de Puerto Rico certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación del 23 de septiembre de 2010.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y concluye que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 635, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 897, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a dependencias gubernamentales, la cantidad de ~~dos millones seiscientos treinta y tres mil (2,633,000)~~ dos millones setecientos treinta y dos (2,732,000) dólares provenientes del Apartado 27, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 30 de junio de 2009, para que sean transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a dependencias gubernamentales, la cantidad de ~~dos millones seiscientos treinta y tres mil (2,633,000)~~ dos millones setecientos treinta y dos (2,732,000) dólares provenientes del Apartado 27, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 30 de junio de 2009, para que sean transferidos según se describe a continuación:

- 1. Autoridad Administración de Terrenos
 - a. Para el Proyecto de digitalización de suelos. 733,000
- 2. Asamblea Legislativa
 - a. Para la ~~Cámara de Representantes de Puerto Rico~~ Superintendencia del Capitolio para el reembolso de mejoras capitales en las dependencias ubicadas en el Edificio de Medicina Tropical ~~y necesidades operacionales.~~ 1,900,000-1,200,000

b. <u>Gastos operacionales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico</u>	<u>350,000</u>
c. <u>Gastos operacionales del Senado de Puerto Rico</u>	<u>350,000</u>
b. d. <u>Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.</u>	<u>99,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 897**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 897** tiene el propósito de reasignar a dependencias gubernamentales, la cantidad de dos millones seiscientos treinta y tres mil (2,633,000) dólares provenientes del Apartado 27, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 30 de junio de 2009, para que sean transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$2,633,000 a dependencias gubernamentales. Específicamente, se asignarán a la Administración de Terrenos para llevar a cabo el Proyecto de digitalización de suelos (\$733,000); a la Superintendencia del Capitolio para el reembolso de mejoras capitales en el Edificio de Medicina Tropical (\$1,200,000). Además, para gastos operacionales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico (\$ 350,000) y para el Senado de Puerto Rico (\$ 350,000).

Durante el proceso legislativo, esta medida fue enmendada para disponer una asignación de \$99,000 para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Esta acción permitirá atender el plan de trabajo y los gastos presupuestados de la Comisión durante el año fiscal 2010-2011.

Los recursos a reasignarse provendrán de la RC Núm. 51 de 30 de junio de 2009, la cual asignó recursos del Fondo de General para el año 2009-2010. Específicamente, de la asignación provista al Departamento de Agricultura por \$3,700,000 para el Proyecto de digitalización de suelos. La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) indica que según información suministrada por el Departamento de Agricultura, estos fondos no han sido utilizados. Siendo así, los mismos están disponibles para la reasignación propuesta por \$2,732,000.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión trabajó este informe con la certificación referida por la OGP a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. La misma fue emitida el 28 de mayo de 2010 y se certifica la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida comunicación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 897(segundo informe), se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1652, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Pueblo Chileno por su heroica gesta en la Operación Rescate; reconocer la aportación del Presidente de Chile, Hon. Sebastián Piñera; a los integrantes del equipo de rescatistas; y a los cientos de héroes anónimos, hombres y mujeres que aportaron en el proceso de planificación y rescate de esta gesta que marca un hito en la historia moderna.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo Chileno ha experimentado diversas situaciones que han puesto de manifiesto su capacidad de superación. Una historia política convulsa, procesos electorarios complejos y difíciles, eventos catastróficos sin precedentes, como el terremoto ocurrido el pasado 27 de febrero de 2010. y el más reciente, ocurrido el 5 de agosto de 2010 que produjo el derrumbe de más de 700,000 toneladas de roca en la mina San José, un yacimiento al Norte de Chile, que dejó atrapados a 33 mineros a 2,297 pies de profundidad. El 23 de agosto de este año, el mundo conoció al equipo de rescatistas que participarían de la operación para rescatar a estos mineros, diez de los cuales son

expertos de la Corporación del Cobre (CODELCO), tres de la Armada de Chile y dos mineros de empresas de la Región de Atacama.

Estos expertos comenzaron, en el árido Norte de Chile, la tarea, que fue descrita como el mayor rescate en profundidad de la historia, para devolver a la superficie a 33 mineros que estuvieron entre 69 y 70 días atrapados a más de 2,297 pies bajo tierra. Una sonda llamada 'Raiseborn', facilitada por CODELCO, de 30 toneladas de peso, fue elegida para excavar en la mina un túnel que permitió el rescate de los mineros.

Esta primera sonda que alcanzó la galería, permitió verificar que los mineros estaban vivos, y que tuvieran contacto con la superficie. Asimismo, se instaló un teléfono para mantener comunicación con el equipo de rescatistas para conocer detalles sobre el estado de salud y poder enviarles alimentos y líquidos.

La segunda sonda a la galería subterránea fue clave para las labores de rescate, que fue la vía para enviar ayuda a los mineros.

El Ministro de Salud, Jaime Mañalich, dio a conocer los pasos que se darían durante el rescate, que inicialmente fue previsto para inicios de noviembre. El plan incluía la utilización de una cápsula o jaula que fue bautizada como "Fénix". Este instrumento es la versión moderna de otra cápsula desarrollada en el 1955 y que fue utilizada en la mina alemana Dahlbusch. También, fue utilizada en varias acciones para otros rescates entre 1956 y 1957.

Fénix fue el instrumento diseñado por la agencia espacial estadounidense, NASA, equipado con cuatro tanques de oxígeno para casos de emergencia y un arnés que sostendría erguidos a los rescatados, si alguno de ellos perdía la conciencia durante el trayecto. La cápsula Fénix mide 54 centímetros de diámetro y posee ocho ruedas externas, con un sistema de amortiguación que ayuda a la movilidad dentro del ducto.

El mundo entero fue testigo de este acontecimiento histórico, que luego de más de dos meses de intensos trabajos, concluyó con el rescate con vida de todos los mineros. Este evento contó con decenas de especialistas de todas partes del mundo, incluyendo miembros de las fuerzas armadas estadounidenses que fueron transportados desde bases tan distantes como Irak hasta Chile. La planificación estratégica de todos los involucrados en este histórico rescate, puso de manifiesto la capacidad de un pueblo ante la adversidad. Todos los detalles fueron especialmente atendidos para asegurar que cualquier asunto o suceso tuviera una respuesta acertada. Desde los cuidados de salud, hasta aspectos de salud mental de los mineros fueron cuidadosamente planificados. El mundo se unió, no solo en asistencia y ayuda, sino también en una cadena gigante de oración que permitió el desenlace que hoy celebramos.

Emocionados fuimos testigos del primer rescate que sucedió a las 12:11 de la madrugada de ayer miércoles. Este evento nos recordó la terrible explosión de Río Piedras, donde cientos de hombres y mujeres perdieron la vida, aunque probablemente a menor escala. Aquellos fueron momentos intensos, en los cuales, como en este caso, no se escatimaron esfuerzos para socorrer a nuestros hermanos y hermanas. Aún cuando nos enfrentamos a la dura realidad de la muerte de muchos de los que yacían entre los escombros, no descansamos hasta que logramos rescatar el último de los cuerpos para darle cristiana sepultura. Un paralelismo simbólico entre el caso de los mineros y el caso de Río Piedras fue que en Chile, el Jefe de los mineros fue el último en salir y ser rescatado. En el caso nuestro, el gerente de la tienda fue el último cuerpo en ser rescatado.

Es por tal motivo que el Senado de Puerto Rico se enorgullece del trabajo, acción y sacrificio del Pueblo Chileno, en especial, el compromiso de su Presidente, Hon. Sebastián Piñera y al equipo de rescatistas de esta operación, que dieron lo mejor de cada uno, en unión con el gobierno, la

ciudadanía, la empresa privada y el mundo entero, que permitió que los 33 mineros fueron rescatados de las entrañas de la tierra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Pueblo Chileno por su heroica gesta en la Operación Rescate; reconocer la aportación del Presidente de Chile, Hon. Sebastián Piñera; a los integrantes del equipo de rescatistas; y a los cientos de héroes anónimos, hombres y mujeres que aportaron en el proceso de planificación y rescate de esta gesta que marca un hito en la historia moderna.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al Cónsul de Chile en Puerto Rico Hon. Cyril Meduña, como representante del Pueblo Chileno.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Noveno Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 173, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 755, sometido por la Comisión de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 948, sometido por las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1572, titulado:

“Para crear la “Ley para Promover Negocios en Marcha” a los fines de establecer que todos los permisos y patentes requeridos para la operación de un negocio, sean transferidos ~~libre de costo~~ al nuevo dueño o sucesor, siempre y cuando el nuevo dueño o sucesor cumpla con los requerimientos establecidos por ley y sea debidamente autorizado ante un notario; establecer el procedimiento para el referido traspaso o transferencia; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1572? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo y Planificación va a expresarse sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Burgos Andújar, adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. En efecto, la medida que estamos atendiendo, el Proyecto del Senado 1572, de la autoría del honorable Ramón Díaz Hernández, Senador del Distrito de Humacao y Caguas, presentó la misma y fue referida a nuestra Comisión, la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, en primera instancia, para evaluarla, así como en segunda instancia a la Comisión de Comercio y Cooperativismo. Ambas Comisiones estamos sometiendo un Informe a favor de la medida con enmiendas que han sido debidamente aprobadas en este Cuerpo. Y la medida, precisamente tiene el propósito de crear una Ley para que se Promueva el Negocio en Marcha, con el objetivo de establecer que todos los permisos y patentes requeridos para la operación de un negocio puedan ser transferidos a un nuevo dueño o sucesor, siempre y cuando –y esto es importante– el nuevo dueño o dueña, sucesor o sucesora cumpla con los requisitos establecidos por ley y sea debidamente autorizado ante un notario; y establecer el procedimiento para el referido, el traspaso o transferencia.

Se aduce en la Exposición de Motivos, por parte del autor de la medida, que cada día es mayor el tiempo que tienen que invertir los dueños de los pequeños y medianos comerciantes en el país para obtener permisos que se requieren para la operación de algún negocio en Puerto Rico, y buscamos facilitar el que se pueda continuar con una actividad económica en el país, actividad económica que como ustedes saben, genera empleos, directos e indirectos, también en nuestra economía. Más crítico aún es el caso en el que el nuevo dueño tiene que volver a realizar múltiples gestiones para obtener nuevamente los permisos para operar el negocio con los mismos propósitos del dueño original.

Pero se tuvo que estudiar bien la medida. Es por eso que le solicitamos a varias agencias del Gobierno de Puerto Rico que sometieran sus memoriales y su posición al mismo, como la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, así como otras agencias como Hacienda, Salud y Bomberos, entre otros.

Esta pieza legislativa, al analizarla, entendimos conveniente hacerle unas enmiendas que son las que se incluyeron en la misma, a los efectos de que sí reconocemos que la nueva Ley de Permisos que comienza a operar el 1ro de diciembre de este año, permite ya hacer la transferencia de estos permisos –hablando de permisos de uso, permisos de construcción, etcétera–, pero teníamos que incorporar unas enmiendas a los efectos de que aseguremos que previo a que se acepte la transferencia a ese nuevo dueño o sucesor, el Artículo 6 de la misma establece algo bien importante, es que las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las agencias del Gobierno y OGP, la nueva agencia, así como los Municipios Autónomos, que también los incluimos en las enmiendas, tienen que confirmar, es decir, que van a tener que pasar por un escrutinio mucho más sencillo, pero es para verificar que en efecto cumple, se está cumpliendo, al advenir este nuevo dueño sucesor, con lo que se requiere para que pueda seguir operando ese negocio en el mismo tipo de actividad comercial. Que el negocio se tiene que confirmar, objeto de la transacción económica, cuenta con los permisos, licencias y certificaciones para la operación y uso, y que está al día con sus responsabilidades como contribuyente ante el Estado, como cumplir con los municipios concernidos.

Quiero hacer una, en este momento, aclarar porque hubo una preocupación por parte del senador, honorable Eder Ortiz Ortiz, muy válida, que en caso de bebidas alcohólicas por ejemplo,

que es algunas de las licencias que se expiden para negocios o cualquier otra parecida, él mencionó – y yo creo que va a hacer una exposición más adelante– si éstas automáticamente le eran transferidas al nuevo; no, no implica eso y por eso es que se hizo la enmienda que habla aquí en el Artículo 6 de la página 3, que dice que las Agencias tienen que confirmar que el negocio objeto de la transacción económica cuenta con los permisos, licencias, etcétera, porque en el caso de las licencias, una de ellas, que es la licencia de bebidas alcohólicas, no se da a negocios, se da al individuo, por lo tanto el nuevo dueño tiene que gestionar todo el trámite de obtener la licencia de bebidas alcohólicas para que pueda seguir operando. Un negocio que lleve, en el caso, ¿verdad?, ejemplo hipotético que quisimos traer, el de bebidas alcohólicas porque es al individuo, así que él va a tener que hacer esas gestiones. Esas gestiones no le van a ser transferidas directamente.

Así que atendiendo esa preocupación lo dejamos para que conste en el registro. El proponente de la medida estoy segura que habrá de pedir un turno para hacer una exposición adicional a la misma. Pero en términos míos, como en el área de planificación quiero decirles, que cuando se aprobó la Ley de Permisos ya se permiten unas transferencias. El asunto es que no se fue –y en eso queda, como decimos a veces– un poco, puede quedar vago, puede quedar gris, y quién va a darle el lenguaje exacto de cuál es ese trámite, aunque la Ley lo permita, quién o en qué reglamento se va a disponer de cuál es el trámite, los requisitos para que eso pueda ocurrir. Y es por eso que es buena la medida legislativa del senador Ramón Díaz, porque al aprobar la misma hace compulsorio que en el reglamento que viabiliza la operación y la implantación de la nueva Ley a partir del 1ro de diciembre, tiene que la agencia, particularmente, la que están trabajando con esto, ARPE, Junta de Planificación, etcétera, tiene que incluir el procedimiento que estamos estableciendo. Ellas tienen que hacer ese desglose en la reglamentación, y así va a atenderse la preocupación del legislador en pro de los pequeños y medianos comerciantes en el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Señor senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Primeramente, yo soy de la creencia de que con respecto a los negocios, en la medida en que podamos facultar a que los permisos no se conviertan en un obstáculo para la continuidad del negocio, pues es muy viable; y obviamente tendrán mi apoyo, siempre que no afecten otros intereses.

Yo le comentaba al senador Díaz y a la senadora Burgos sobre una preocupación principal que tengo con dos áreas en particular, y es el área, como ella muy bien mencionó, de las bebidas, los permisos de bebidas, y el área de las tragamonedas. En las zonas rurales se sigue proliferando los negocios de estipendio de bebidas alcohólicas y, obviamente, estos permisos que se conceden en particular para los pequeños negocios están atados a que se consideran como unos permisos personalísimos o individuales que la persona misma responde por la atención de este tipo de negocios. De manera explícita no incluye ni excluye a este negocio. Ya esto que menciona este Proyecto había sido contemplado en la Ley de Permisos.

Pero mi preocupación mayor es que permisos personalísimos, cualquier persona que vaya a interpretar o a solicitar o a comprar un negocio de esta índole, relacionado a bebidas o a tragamonedas, infiera, a su vez, de que tiene también el derecho de adquirir la licencia o el permiso de licencia de bebidas.

Es por eso que entonces quiero hacer una enmienda, que también la habíamos solicitado, esta enmienda sería en la línea número 16 del Artículo 6, al final, donde dice “concernido”, luego de esto es “se excluyen de este proceso las licencias identificadas con el individuo o consideradas personalísimas”. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, ¿usted podría ubicarme de nuevo?

SR. ORTIZ ORTIZ: Sí, cómo no.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué página?

SR. ORTIZ ORTIZ: En la página, aquí está identificada como la número 3, en el Artículo 6, al final...

SR. PRESIDENTE: Ah, añadirle.

SR. ORTIZ ORTIZ: Añadir. Después de “concernido”, se excluyen de este proceso las licencias identificadas con el individuo o consideradas personalísimas”.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente. Yo le expuse al compañero, y lo hago ahora con el Cuerpo, no es necesario en términos de que obviamente la licencia de bebidas alcohólicas hay una ley que establece el procedimiento al Departamento de Hacienda, por ejemplo, y Hacienda sabe que es al individuo y le va a pedir todos los trámites, y esa enmienda nuestra, eso es lo que hace, enfatizar de que todos los trámites de permisos adicionales, como es la licencia, aquello que sea personal, que él le llama personalísimo, es al individuo, tiene que hacer el trámite. Yo no veo por qué.

Y mi preocupación a veces es de, yo acepto lo que decida el Cuerpo, pero el establecer entonces específico uno que otro, hay otros más que son a los individuos, y yo le expliqué a él por ejemplo en un salón de belleza, las licencias que se le dan a las esteticistas, entonces tendríamos que entrar en toda esa lista. Yo prefiero que se le permita, porque se le da un mandato, y que en el reglamento que está trabajando OGP, ARPE y Junta de Planificación, ellos establezcan esa parte y que la Legislatura no entre en el dato tan específico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del señor Portavoz. Hay una enmienda presentada por el senador Ortiz Ortiz. Los que estén a favor de la enmienda dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Hernández.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Buenas tardes, señor Presidente, es para expresarnos referente al Proyecto. Como bien dice, el Proyecto es para promover los negocios en marcha, y aquí lo que nosotros queremos es que cualquier transacción que se haga siga produciendo dinero y tenga la satisfacción y la seguridad de que ese negocio va a seguir establecido ahí. Nos explicamos, porque con el pasar de los años lamentablemente una persona puede incurrir en comprar un negocio y lamentablemente cuando va al proceso de permisología ante las diferentes agencias de Gobierno, se le niegan los permisos para el mismo negocio, en el mismo lugar y en la misma situación.

Y con este Proyecto de Ley nosotros lo que queremos es que siga todo funcionando, pero bien importante, los requisitos siguen siendo los mismos. Si una persona se le solicita permiso de ASUME, Certificación de Buena Conducta, eso va a seguir. Aquí lo que nosotros queremos es que el negocio siga funcionando, siempre y cuando la persona cumpla con los requisitos. El individuo, que es lo más importante, que es lo que nosotros queremos ver con este Proyecto. Y que no se vuelva a incurrir en gastos. Por años y por décadas, aquella persona que compra un negocio, cuando tiene los permisos, pues lo que hace es, déjalos a nombre tuyo en lo que se vencen y luego yo los traspaso a nombre mío. Qué está sucediendo, que cuando llega el tiempo de traspasar los permisos, pues Hacienda no le da los permisos, ARPE no le da los permisos o diferentes vicisitudes en el camino que se cae la transacción; y lamentablemente esto nos lleva a procesos legales, a procesos

fiscales que termina, lamentable, se cierra un negocio, se cierra una economía, pierde no tan sólo una familia, aquí pierde el vendedor y el comprador.

Con este proceso y este Proyecto de Ley nosotros lo que queremos es asegurar que la persona que esté comprando tenga la seguridad de que la inversión va a seguir fluyendo, que su inversión sea de un dólar, de un millón, de cincuenta mil, de veinticinco mil, va a seguir fluyendo, porque cumple con los permisos, y obviamente la persona que entre debe de cumplir con los requisitos para tener los permisos de ese negocio. Eso es lo que presenta este Proyecto, que yo no tengo dudas que toda persona aquí que tenga deseos de ayudar a la economía del Pueblo de Puerto Rico y quiera aportar al Pueblo de Puerto Rico le va a votar a favor.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo no entiendo todavía la diferencia entre el Artículo 9.6 de la Ley de 2009 y lo que estamos haciendo en el día de hoy; y realmente entiendo que es repetitivo. No sé por qué no enmendamos la Ley de Permisos para incluir este asunto y hacer una ley nueva como que precisamente lo que pretendía hacer –y lo digo con mucho respeto– la compañera Norma Burgos el año pasado era simplificar el proceso de permisos y ponerlo todo en un código de permisos, que era la Oficina de Gerencia de Permisos; eso es lo que Puerto Rico creó, independientemente de que no sepamos qué es lo que va a ocurrir ahora con esta Oficina desde diciembre. Y veremos a ver el triunfo o el fracaso de esta Oficina.

Pero yo no entiendo, señor Presidente, la enmienda, se crea una nueva ley para atender un asunto que está creado en el Artículo 9.6 de la Ley de Permisos. Y entonces no voy a leer el Artículo 9.6 de la Ley, pero yo le pediría a la compañera que reconsiderara la posibilidad de incorporar el lenguaje que está enmendando esa Ley de 2009 y que incorporara en el lenguaje del propio Código de permisología este asunto adicional, si lo quiere añadir, que yo creo que es repetitivo y que no hace falta y que la Ley es clara, para que el cuerpo de leyes se conforme en función de lo que es la ley ya aprobada.

En otras palabras, presento una moción en este momento, señor Presidente, con el espíritu de buena fe con la compañera para que se devuelva a Comisión, a lo mejor para la próxima sesión, pero que en el este lenguaje del compañero Senador pueda ser incluido como parte de una enmienda a la Ley de Permisología para que aquéllos que estén atendiendo estos asuntos lean un solo cuerpo de ley y no tengan que estar buscando diez leyes distintas para poder atender el asunto. Mi propuesta, señor Presidente, mi moción es que este asunto se devuelva a Comisión para hacer esa enmienda breve, y con esa enmienda breve se podría atender el asunto a final de la semana próxima sin ningún problema.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la moción del senador Bhatia Gautier. Los que estén a favor de la moción del senador Bhatia Gautier dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, esta es una medida que yo creo que en el ánimo de la Minoría y la Mayoría buscamos realmente agilizar precisamente en la tramitación burocrática, complicada, tediosa, limitante al desarrollo económico y, particularmente, comercial y de la industria del servicio en Puerto Rico. Así que yo, como Presidenta de la Comisión que estoy informando, presento una moción para dejarlo en Asuntos Pendientes, de manera tal que me dé un

tiempo, fuera de la discusión en este Hemiciclo, de llegar a un posible lenguaje para que estemos claras las partes, porque creo que en lo que han planteado todos queremos lo mismo, pero estamos expresando de manera distinta, y yo creo que se puede armonizar en el día de hoy.

Le solicito dejarlo en Asuntos Pendientes.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Y de todas maneras lo que planteaba el senador Bhatia Gautier puede darse porque podría enmendarse en el “floor”, así que no tendría que devolverse a Comisión, puede hacerse en el “floor” eventualmente. Así que, no habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Okay. Gracias.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1733, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo a ser consignados en el Presupuesto General de Gastos para los años fiscales 2010-2011 y 2011-2012 del Gobierno de Puerto Rico, hasta un máximo de un millón (\$1,000,000) de dólares.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1733, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1733, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 635, titulada:

“Para reasignar a la Asamblea Legislativa la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$371,488.81), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 y de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, para sufragar gastos operacionales del Senado de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 635, sin enmiendas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Gracias. Esta Resolución Conjunta del Senado 635 es para reasignar 371 mil dólares provenientes de Resoluciones Conjuntas anteriores, para sufragar gastos operacionales del Senado de Puerto Rico. Señor Presidente, quería saber, más allá de que este dinero sale de la Comisión Conjunta del Código Civil, cuáles son los gastos que va a tener este

Senado que requiere que se le reasignen para gastos operacionales en la medida en que se ha dicho públicamente que este Senado ha logrado ahorros en diferentes áreas de sus operaciones, y viendo que podría, con tanta necesidad que hay en el Gobierno de Puerto Rico, ese dinero poderse, de alguna manera, reasignar a otra agencia, ya sea el Departamento de Educación, inclusive al Fondo General.

Me preocupa también grandemente, señor Presidente, que estamos, ésta y la próxima medida, son ambas medidas para asignarle fondos para gastos operacionales al Senado de Puerto Rico cuando precisamente hoy ha surgido públicamente en los medios un anuncio que aparenta estar pagado con fondos del Senado de Puerto Rico, ya que tiene la dirección de la página del Senado en la parte de abajo, y si éstos son los usos que se le está dando a los dineros para los gastos operacionales de este Senado, pues voy a dejar hacer constar mi voto en contra a esta medida.

Quisiera, si me pueden explicar, primero que nada, por qué si se han hecho ahorros en las operaciones del Senado, no se utiliza ese dinero que se está asignando hoy para otras agencias; y segundo, también, si se me puede decir, si esto es parte de los gastos operacionales para los cuales se está usando dinero como el que se está asignando en esta Resolución Conjunta del Senado 635.

Esto estuvo referido a la Comisión de Hacienda, no está la Presidenta de la Comisión de Hacienda aquí, pero creo que debe haber alguien, el autor de la medida, que ya sea usted o la senadora Padilla, que no se encuentra en este momento, si me pudieran contestar, se lo agradecería.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senadora González Calderón.

Vamos a reconocer al Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz. Adelante, Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras, la medida que estamos ante la consideración, al igual que la siguiente, pero particularmente ésta, propone que un dinero que estaba utilizándose para la Comisión del Código Civil se asigne para gastos operacionales del Senado.

Este Senado, a diferencia de Senados previos, es un Senado donde hay 31 Senadores, tiene muchos más miembros, y por lo tanto los gastos operacionales del Senado de Puerto Rico, sin haber variado el presupuesto, representan una carga para atender correctamente todas las necesidades del Senado de Puerto Rico.

Fíjese usted, compañero Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, que por primera vez en mucho tiempo los empleados del Senado de Puerto Rico tienen un plan médico con una cobertura inigualable. Los propios compañeros de la Minoría que tenían que aportar de su sueldo para tener una cubierta amplia que atendiera todas sus necesidades de salud, ya no tienen que hacerlo. Así es que los ahorros que tenga el Senado de Puerto Rico, como los ha tenido consistentemente en estos años, no significa que dinero que estaba utilizándose para propósitos legislativos se mantengan en el Senado o en la Cámara, eventualmente como va ser la próxima medida y se atiendan correctamente. Sabemos también que hay gente que va a oponerse a todo, quejarse por todo sin proponer nada.

Así es que lo que propone esta medida, sencillamente es que el Senado disponga de esa cantidad de dinero para darle el uso que estime conveniente el Senado de Puerto Rico en sus gastos operacionales, sean los que se estimen necesarios. Si alguien quiere impugnar el gasto del Senado o cuestionar el gasto del Senado pueden ir al Tribunal, como han ido seis veces y han perdido. Acaba de leerse una sentencia que demuestra nuevamente que hay planteamientos constantes de uso de fondos que terminan siendo frívolos o sin tener ninguna razón jurídica ante los tribunales.

Así que la medida lo único que hace es asegurar que el Senado tenga esos fondos disponibles para el uso que estime correcto, y el mejor ejemplo que podemos dar es el que dimos del plan médico que ahora los propios compañeros de la Minoría no tienen que aportar necesariamente de su sueldo para tener una cubierta amplia.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 635, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 897(segundo informe), titulada:

“Para reasignar a dependencias gubernamentales, la cantidad de ~~dos millones seiscientos treinta y tres mil (2,633,000)~~ dos millones setecientos treinta y dos (2,732,000) dólares provenientes del Apartado 27, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 30 de junio de 2009, para que sean transferidos según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Noveno Informe Parcial sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la Resolución del Senado 173, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de todos los componentes del Departamento de Educación de Puerto Rico, en aras de mejorar el sistema educativo, conocer sus necesidades y dificultades.”

“NOVENO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 173, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Noveno Informe Parcial** con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 173 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de todos los componentes del Departamento de Educación de Puerto Rico, en aras de mejorar el sistema educativo, conocer sus necesidades y dificultades.

De la exposición de motivos de esta medida se desprende la realidad ineludible de los múltiples problemas que el Departamento de Educación de Puerto Rico, entidad gubernamental responsable de trabajar con el proceso de instrucción, ha enfrentado por años. Esta dificultad impide el desarrollo pleno de las capacidades de todos los estudiantes.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación que ordena esta medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizó una inspección ocular en la Escuela de la Comunidad Bella Vista en Hato Rey. A la misma comparecieron:

- Sr. Eduardo Hernández- Director Escolar
- Sra. Iris Hernández Cordero – Maestra 1er. Grado
- Sra. Lourdes Santiago Laureano – Maestra 3er. Grado
- Yolanda Torres Sánchez – Maestra 2do. Grado
- Sra. Brenda Medida – Maestra de educación especial

La Escuela Bella Vista ofrece un nivel escolar de elemental de kínder a tercero (K-3). Las instalaciones físicas de dicha escuela están ubicadas en la Avenida Ponce De León, Esquina Calle Navarro Núm. 702 en el área de San Juan, Puerto Rico. Su director es el señor Eduardo Hernández. Dicha escuela cuenta con una matrícula actual de ciento veinte (120) estudiantes, según constatará esta Comisión. Aunque el día de la inspección, por encontrarse todavía en proceso, la matrícula era de ciento seis (106) niños. Del total de la matrícula hay veinticuatro (24) estudiantes de educación especial.

La Comisión dio inicio a la vista ocular en el plantel escolar con un recorrido con el Director de la misma, Sr. Hernández y varias maestras. Esta Comisión inspeccionó las facilidades del plantel y acogimos sus preocupaciones.

En términos generales, esta Comisión pudo confirmar que la escuela se encuentra en óptimas condiciones para impartir clases. A tenor con esto, y con el esfuerzo de maestros, padres y estudiantes, se ha logrado que los estudiantes tengan un excelente aprovechamiento académico. Tanto así, que esta es la única escuela en el área de San Juan que pasó el cedazo de las últimas pruebas puertorriqueñas y es la única “School Choice” en San Juan.

No obstante, la escuela enfrenta el problema esencial de falta de espacio, por lo que la misma sólo puede ofrecer hasta el nivel de tercero. Según se indicara, y esta Comisión comprobó, existe un terreno aledaño a la escuela perteneciente al Departamento de Obras Públicas que entendería sería viable y de gran beneficio adquirirlo para resolver dicho problema de espacio. Esto es muy necesario ya que la escuela necesita con urgencia ampliar sus servicios para responder a las necesidades de la comunidad, especialmente a la matrícula de educación especial, quienes en la actualidad reciben los servicios en un “trailer” que no cuenta con el acceso adecuado para estudiantes y maestros con impedimentos físicos. Por todo lo cual, la adquisición de este edificio se vuelve imperiosa, más aún cuando el edificio ha estado inhabilitado por varios años y al presente es utilizado como “hospitalillo” por personas drogo-dependientes.

Por otro lado, le fue indicado a la Comisión que los materiales educativos llegan a tiempo y están disponibles para los estudiantes. Sin embargo, este plantel no posee una biblioteca, recurso necesario para fomentar la lectura en los niños y niñas. Así también, en el área del comedor se requiere el arreglo de varios fregaderos y mover el extractor. Aparte de todo ello, la escuela actualmente cuenta con un (1) conserje quien se encarga del mantenimiento del plantel, con la ayuda de los maestros, quienes han asumido parte de dichas labores de saneamiento.

Además, le fue indicado a la Comisión que desde el año 2007 la escuela no cuenta con los servicios de seguridad, por lo que, enfrentan un problema constante de escalamiento. Como consecuencia de esto, fueron hurtados unas consolas de aires acondicionados y un motor los cuales son necesarios para el buen funcionamiento de dicha escuela.

Por último, es importante señalar, que a pesar del éxito en el aprovechamiento académico de los estudiantes de esta escuela y los problemas que actualmente enfrenta, la misma es de las pocas que no está dentro del plan de mejoramiento de los planteles del sistema de educación. Le fue indicado a la Comisión que el Departamento de Educación sometió una propuesta al gobierno federal para evitar la pérdida de unos fondos por el desempeño de los estudiantes de cientos de escuelas que están en un plan de mejoramiento, por lo que, esto incluiría el cierre de varias escuelas. Sin embargo, indica el Sr. Hernández que su escuela no está en el Plan de Mejoramiento y le han indicado el posible cierre de la misma, por lo que su preocupación, la de los maestros y padres es genuina.

RECOMENDACIONES

Luego de haber evaluado todos los hallazgos obtenidos a raíz de la inspección ocular, entendemos que la escuela está funcionando adecuadamente. No obstante, entendemos que hay que atender los siguientes planteamientos; a saber:

- Realizar los trámites necesarios a fin de que se pueda lograr la expansión de la escuela y la posible adquisición del edificio aledaño vacante perteneciente al Departamento de Obras Públicas.
- Efectuar las gestiones correspondientes con la Policía Municipal de San Juan para que inicie rondas preventivas para la seguridad de la escuela.
- Se contactó con la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) para el arreglo del área del comedor.
- Llevar a cabo las gestiones pertinentes para que el Departamento de Educación clarifique si esta escuela enfrenta un posible cierre.
- Evaluar la necesidad de nombrar conserjes adicionales.

Finalmente, éste es un plantel que amerita la atención urgente de las entidades pertinentes para lograr la continuidad de los servicios de excelencia que le provee la escuela a los niños y niñas que allí acuden para recibir el pan de la enseñanza.

CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el **Noveno Informe Parcial de la R. del S. 173**, con sus conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 755, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, sobre las deudas contributivas de la Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO) con el Departamento de Hacienda.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 755, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 755 tiene el propósito ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, sobre las deudas contributivas de la Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO) con el Departamento de Hacienda.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, esta investigación es necesaria para atender las especulaciones surgidas luego de la explosión de 21 de los 40 contenedores en la finca donde ubica CAPECO en el Municipio de Cataño. Entre éstas, se menciona la deuda que arrastra dicha Corporación con el Departamento de Hacienda. Según se ha comentado, CAPECO le adeuda unos \$100 millones al erario; principalmente asociada a pago de arbitrios, penalidades, recargos e intereses. Además de dicha deuda, CAPECO tiene otra deuda contributiva, separada de la

anteriormente mencionada, la cual asciende a \$32 millones y que CAPECO no ha terminado de pagar.

En el año 2003, en el Departamento de Hacienda llegaron a un acuerdo con CAPECO donde el Departamento le condonó unos \$159 millones. Como parte del acuerdo, CAPECO pagaría una suma inicial de \$11 millones y después tendría un pago anual de \$1.5 millones por seis años. Según el acuerdo, en marzo pasado, el Departamento debió recibir otros \$10 millones y la deuda terminaría de pagarse a razón de \$1 millón en los años 2010 y 2011.

GESTIONES INVESTIGATIVAS REALIZADAS Y HALLAZGOS

Para atender su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de esta pieza legislativa, la Comisión de Hacienda solicitó diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación encomendada. Se consultó al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y a la Caribbean Petroleum Corporation. Los documentos recibidos y evaluados, son los siguientes:

-  Notificación enviada por la Oficina del Contralor referente a la R. del S. 755.
-  Memorial explicativo del Departamento de Hacienda.

A continuación presentaremos los argumentos y comentarios emitidos por las entidades consultadas durante el proceso investigativo ordenado por la medida de referencia.

Departamento de Hacienda

El **Departamento de Hacienda** comienza su exposición indicando que nuestro ordenamiento jurídico claramente reconoce la amplia facultad de investigación que cubre a la Legislatura y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico. Aún así, los tribunales han impuesto ciertos límites a dicho poder de investigación, especialmente en el contexto de la investigación de un ciudadano privado.

Considerado lo anteriormente señalado, existe para el Departamento un impedimento para proveer información contributiva de sus contribuyentes. La Carta de Derechos del Contribuyente, Sección 5002 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas, compromete al Departamento a garantizar la confidencialidad de la información sometida por el contribuyente o persona autorizada a actuar como su representante ante éste.

De igual modo, el 13 de enero de 2006, el Tribunal Supremo de Puerto Rico emitió una Opinión en el caso de Luis G. Rullán, et .al. v. Hon. Antonio J. Fas Alzamora, et al., Caso Núm. CC-2003-958, 2006 TSPR 5, 166 DPR 742, en el cual determinó que los contribuyentes tienen una expectativa razonable de intimidad sobre la información contributiva. Dicho derecho se le extendió a las corporaciones al indicar el Tribunal que dicha expectativa razonable de intimidad, que protege la información contributiva de toda persona, natural o jurídica; no desaparece ante la existencia de una ley o cuerpo reglamentario que autorice su divulgación sin proteger las garantías constitucionales reconocidas en nuestro ordenamiento jurídico.

En el caso en particular, una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico había solicitado al Secretario copia de las planillas de los peticionarios. El Tribunal Supremo concluyó que el Secretario está imposibilitado de proveer la información. Sin embargo, dispuso que cuando una Comisión Legislativa pretende obtener información contributiva o copias de planillas de determinado contribuyente tiene a su haber dos mecanismos:

- ✚ En primer término, la Comisión puede acudir directamente a los tribunales para obtener una orden requiriendo la entrega de la información solicitada. Dicha solicitud al Tribunal deberá cumplir, entre otros, con los requisitos de autoridad legal del solicitante y de pertinencia de la información solicitada.
- ✚ Como opción, en aquellos casos en los que el solicitante elija el requerimiento de información contributiva directamente al Secretario, el Tribunal Supremo estableció que deberá notificarse con razonable anticipación al contribuyente sobre el cual se interesa obtener información.

Finalmente, el Departamento señala que está en la mejor disposición de asistir a la Comisión y proveer la información solicitada, pero están imposibilitados de brindar la misma hasta tanto se cumpla con las disposiciones legales antes citadas, así como la normativa esbozada en *Rullán v Fas Alzamora*, supra.

Oficina del Contralor

La **Oficina del Contralor** indica que conforme a la facultad que le confiere la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, el 12 de noviembre de 2009 comenzó una auditoría en el Departamento de Hacienda relacionada con esta situación. Una vez sea publicado el informe de la auditoría, compartirán sus hallazgos.

Por otro lado, la Oficina del Contralor expresa que avala todo esfuerzo que promueva una sana administración pública y el uso efectivo y eficiente de los recursos del Gobierno en beneficio del pueblo. Siendo así, ofrecerán cualquier información adicional que se estime necesaria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme a las disposiciones de la R. del S. Núm. 755, nuestra Comisión de Hacienda consideró la información enviada por el Departamento de Hacienda y la Oficina del Contralor. De la misma se destacan las alternativas provistas por el Departamento conforme al caso de Luis G. Rullán, et. al. v. Hon. Antonio J. Fas Alzamora, et al., Caso Núm. CC-2003-958, 2006 TSPR 5, 166 DPR742. El Tribunal Supremo concluyó que el Secretario está imposibilitado de proveer la información, pero dispuso que cuando una Comisión Legislativa pretende obtener información contributiva o copias de planillas de determinado contribuyente tiene dos mecanismos:

- ✚ En primer término, la Comisión puede acudir directamente a los tribunales para obtener una orden requiriendo la entrega de la información solicitada. Dicha solicitud al Tribunal deberá cumplir, entre otros, con los requisitos de autoridad legal del solicitante y de pertinencia de la información solicitada.
- ✚ Como opción, en aquellos casos en los que el solicitante elija el requerimiento de información contributiva directamente al Secretario, el Tribunal Supremo estableció que deberá notificarse con razonable anticipación al contribuyente sobre el cual se interesa obtener información.

Conforme a las referidas alternativas, la Comisión del Senado de Puerto Rico solicitará a los tribunales una orden requiriendo la entrega de toda información que sea necesaria para realizar una investigación, sobre las deudas contributivas de la Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO) con

el Departamento de Hacienda. Una vez obtenida la respuesta del Tribunal se procederá a concluir la investigación ordenada por la R. del S. 755.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, presenta a este Alto Cuerpo su Informe Parcial sobre la **R. del S. 755**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así ser acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 948, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales e Informática; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las asignaciones provistas por la “Ley Federal de Estímulo Económico de 2009” (American Recovery and Reinvestment Act of 2009) al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo un detalle de los recursos solicitados, asignados, desembolsados y por desembolsar por el Gobierno Central, las corporaciones públicas y los municipios; determinar si se solicitaron la totalidad de los fondos disponibles en el Gobierno Federal, y el trámite para asegurar el desembolso de los mismos, conforme a la Ley, pero con la agilidad que exige la crisis económica heredada por la pasada administración del Gobierno de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las **Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda del Senado de Puerto Rico**, habiendo considerado todos los fundamentos expuestos, y luego de evaluar, analizar y considerar las diferentes ramificaciones de la propuesta presentada, rinden a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 948.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Federales e Informática; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las asignaciones provistas por la “Ley Federal de Estímulo Económico de 2009” (American Recovery and Reinvestment Act of 2009) al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo un detalle de los recursos solicitados, asignados, desembolsados y por desembolsar por el Gobierno Central, las corporaciones públicas y los municipios; determinar si se solicitaron la totalidad de los fondos disponibles en el Gobierno Federal, y el trámite para asegurar el desembolso de los mismos, conforme a la Ley, pero con la agilidad que exige la crisis económica heredada por la pasada administración del Gobierno de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El uso de políticas económicas desacertadas y el manejo inadecuado de las finanzas públicas durante los primeros ocho años de la presente década, han llevado al Gobierno de Puerto Rico a experimentar la peor crisis fiscal desde la Gran Depresión de los años 30. Esto a su vez, a llevado a las finanzas del Gobierno al borde de la quiebra, y nuestro crédito al borde de chatarra.

A pesar de que la crisis económica local fue auto infligida, nuestra situación se agravó con la crisis económica en la que también entró el Gobierno de los Estados Unidos, aunque por razones muy diferentes a las nuestras. Una de las medidas que el Gobierno Federal adoptó para combatir la recesión que atraviesa es el “American Recovery and Reinvestment Act of 2009” (ARRA, por sus siglas en inglés), el cual incluye a Puerto Rico. Dentro del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2009-2010, se estimó que Puerto Rico recibiría la suma de \$1,727.1 millones por concepto de la Ley Federal de Estímulo Económico (ARRA). La inversión de esta cantidad de recursos en la economía puertorriqueña, es de vital importancia en las proyecciones de la Junta de Planificación para lograr un repunte mínimo en la economía de Puerto Rico para el Año Fiscal 2010.

Por tal razón, se enmendó la “Ley Orgánica de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, a través de la Ley Núm. 8 de 9 de marzo de 2009, con el propósito de facultar a este organismo a recibir, administrar y desembolsar los fondos asignados a Puerto Rico, provenientes de la “Ley Federal de Estímulo Económico”; coordinar y asistir a todas las agencias, corporaciones públicas, municipios y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, en la identificación, programación, desarrollo y supervisión de dichos fondos, y los proyectos en que se utilicen; encomendarle la recopilación de información y producción de informes y divulgaciones meritorias y la realización de todas las demás tareas que sean necesarias o convenientes para maximizar los fondos que se reciban y cumplir con los términos y las condiciones que impone la “Ley Federal de Estímulo Económico”.

Al ser la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) la entidad encargada de la gerencia programática de los fondos ARRA, las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, como parte del análisis de la medida, celebraron una Vista Pública en la que participó dicha agencia.

La **Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI)**, enfatiza que es su prioridad continuar con la efectiva implementación del Programa AFI-ARRA, de manera que se asegure el desembolso rápido, responsable y en total cumplimiento con las disposiciones estatales y federales aplicables a los recursos asignados por la Ley ARRA.

En su ponencia nos explican lo que son los fondos ARRA y el Programa AFI-ARRA. Mencionan que con el fin de combatir la recesión económica, el 17 de febrero de 2009, el Presidente Barack Obama aprobó la Ley ARRA. El propósito principal de la misma es promover una recuperación económica; la preservación y creación de empleos; brindar ayuda a los más perjudicados por la recesión; invertir para fomentar avances tecnológicos en las ciencias y en la salud; invertir en la transportación, protección ambiental y otras infraestructuras que provean beneficios económicos a largo plazo; y estabilizar los presupuestos de los gobiernos estatales y municipales para minimizar y evitar reducciones en los servicios esenciales y aumentos contraproducentes de impuestos estatales y municipales. La Ley ARRA es extensiva a Puerto Rico y bajo la misma le han sido asignados \$6,705 MM.

Con el propósito de que los ciudadanos de Puerto Rico puedan disfrutar de la manera más rápida y justa posible de los beneficios y el alivio económico provisto por ARRA, el Gobierno de

Puerto Rico promulgó la Ley 8 del 9 de marzo de 2009 (“Ley 8”). Debido a su experiencia en la planificación, desarrollo, financiamiento y supervisión de proyectos de gran complejidad, la Ley 8, supra, deposita en la AFI la responsabilidad de ser la entidad gubernamental a cargo de implementar ARRA en Puerto Rico.

En virtud de la Ley 8, supra, la AFI realiza las siguientes funciones con relación a la Ley ARRA:

1. Gestiona, supervisa y gerencia los fondos ARRA que recibió el Gobierno de Puerto Rico para sí o para sus residentes bajo ARRA;
2. Coordina esfuerzos y encomiendas entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal, así como internamente entre los organismos que componen el Gobierno de Puerto Rico, para maximizar y agilizar el desembolso de dichos fondos;
3. Lidera la identificación, programación, planificación, desarrollo y canalización de recursos; y supervisa proyectos, iniciativas y programas que cualifiquen para ser financiados con fondos ARRA; y
4. Garantiza la máxima transparencia en el uso y administración de los recursos de acuerdo con las disposiciones de ARRA y reglamentación federal aplicable.

Para cumplir a cabalidad con las funciones enumeradas y requeridas por la Ley 8, supra, y ARRA, la AFI ha creado una división especializada a cargo de administrar todo lo concerniente a los recursos ARRA, dicha división se conoce como el Programa AFI-ARRA.

Las funciones que realiza la AFI bajo el Programa AFI-ARRA se pueden agrupar en cuatro áreas principales:

1. Cumplimiento;
2. Ejecución y asistencia a programas de entidades gubernamentales;
3. Reportes y servicios técnicos; y
4. La supervisión y tramitación de fondos adicionales para Puerto Rico.

Cada una de estas áreas compone una división/ área de servicio del Programa AFI-ARRA que se encuentran bajo el control y supervisión directa de la AFI.

Mientras la División de Cumplimiento del Programa AFI-ARRA concentra sus esfuerzos en asegurar que el manejo de los fondos ARRA cumpla con la reglamentación federal, ARRA y las guías de las subvenciones (“grants”). Lo anterior se logra mediante una comunicación efectiva con las entidades gubernamentales, la realización de adiestramientos a dichas entidades y una asesoría diligente.

Entre las funciones realizadas por la División de Cumplimiento se encuentran las siguientes:

1. Análisis de riesgos para identificar y reducir la posibilidad de señalamientos por parte del Gobierno Federal;
2. Proveer servicios de monitoría, enfocándose en aquellas entidades gubernamentales que en el pasado han sido identificadas como de “Alto Riesgo”; y
3. Establecer planes de acción correctiva para corregir y evitar errores administrativos en el manejo de los fondos ARRA.

Como nota al calce, y uno de los logros más significativos del Programa AFI-ARRA, es preciso hacer constar que, al día de hoy, el Gobierno Federal no ha hecho señalamientos con relación al manejo de fondos ARRA en Puerto Rico.

Otra de las divisiones en el Programa AFI-ARRA es el de la División Operacional, la cual se desempeña como un brazo facilitador en asistencia de aquellas agencias y municipios que reciben fondos ARRA. El equipo está compuesto por personal de la AFI, personal contratado para el Programa AFI-ARRA y consultores externos, entre los cuales se encuentran abogados, contables, arquitectos e ingenieros. En un esfuerzo colaborativo proveen asistencia a agencias y municipios en la implementación de los programas ARRA otorgados a dichas entidades para agilizar el desembolso en estricto cumplimiento con las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables a los fondos ARRA.

Los servicios provistos por la División Operacional se dividen en municipios y agencias que recibieron fondos ARRA. Los servicios se extienden a todos los municipios alrededor de Puerto Rico, los cuales han sido divididos en siete (7) regiones, y un total de doce (12) coordinadores municipales han sido asignados a dichas regiones. Un total de dieciséis (16) coordinadores de agencia han sido asignados a las entidades gubernamentales que reciben fondos ARRA en Puerto Rico, las cuales totalizan treinta y seis (36).

Por otra parte, se encuentra la División de Reportes y Servicios Técnicos, esta división del Programa AFI-ARRA concentra sus esfuerzos en asistir a los municipios y agencias en la presentación de los reportes trimestrales a Recovery.gov, según es requerido bajo la Sección 1512 de ARRA. Además, realiza e implementa controles de calidad a los reportes 1512 para asegurar y evitar comentarios por parte del Gobierno Federal.

Con relación a la partida de servicios técnicos, uno de los componentes esenciales del Programa AFI-ARRA es mantener una base de datos comprensiva de todos los fondos ARRA en Puerto Rico. Esta base de datos les permite la realización de reportes analíticos acerca del estado de los desembolsos y los esfuerzos realizados y por realizarse en las entidades gubernamentales a las cuales les fueron asignados fondos ARRA.

Es importante mencionar que el 14 de julio fue la fecha límite para presentar el cuarto reporte trimestral bajo ARRA y que en los otros tres periodos trimestrales anteriores, todas las entidades gubernamentales en Puerto Rico han reportando a tiempo. Esto es un logro significativo, pues ello evidencia que en Puerto Rico se están implementando los mecanismos de transparencia requeridos bajo ARRA.

En cuanto a la Identificación y Solicitud de fondos ARRA, se menciona que a pesar de que la carga de trabajo en esta área del Programa AFI-ARRA es menor en comparación a los inicios de ARRA, al día de hoy todavía se realizan esfuerzos para continuar identificando fondos ARRA para Puerto Rico. Estas funciones bajo el Programa AFI-ARRA se iniciaron mediante la investigación exhaustiva de la ley ARRA con el propósito de identificar los programas y subprogramas aplicables a Puerto Rico. Una vez identificados los programas y subprogramas, se verifican las fechas críticas para la solicitud de fondos y se crean reportes que sirven como una herramienta para proveer seguimiento a la solicitud de fondos por parte de las entidades gubernamentales. De tal forma, el Programa AFI-ARRA ha logrado identificar y asistir en la solicitud de todas aquellas asignaciones de fondos que benefician y puedan ser implementadas en Puerto Rico.

Para concluir, sobre el Estado de Desembolsos de fondos ARRA en Puerto Rico, según se mencionó anteriormente, ARRA Puerto Rico le han sido asignados \$6,705 MM. Al presente, se han desembolsado aproximadamente \$3,149 MM en fondos ARRA en Puerto Rico, lo cual representa un 46% de estos fondos. Estos estiman que mediante la continuación de la efectiva implementación del Programa AFI-ARRA los desembolsos para fines del 2010 totalicen aproximadamente \$5,000 MM.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Los fondos federales que recibe Puerto Rico son una parte esencial en el manejo de las finanzas del Gobierno de Puerto Rico. Los mismos han logrado mantener al gobierno a flote, sin ellos muchos de los programas gubernamentales habrían dejado de existir, afectando no solamente a los beneficiarios de estos programas, sino a todos aquellos empleados que laboran en esas oficinas. Por tal razón es que los fondos ARRA son de tanta importancia, en especial en estos tiempos de estrechez económica. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) menciona que la Ley ARRA fue diseñada para parar la caída dramática, no para traer bonanza económica. Por tal razón, los resultados se verán a largo plazo. La AFI tenía como meta obtener hasta \$5,000 MM en fondos ARRA, pero hasta la fecha de su ponencia habían logrado que se le asignaran a la Isla \$6,705 MM. A su vez señalan, que Puerto Rico es una de las pocas jurisdicciones que han logrado un 100% en los reportes trimestrales que son requeridos por parte de las autoridades federales para medir la eficacia de los gobiernos en el desembolso y buen uso de los dineros otorgados.

La AFI hace nota que no se ha perdido ni un solo dólar de los fondos otorgados, que todo se ha gastado adecuadamente, y que le pondrán más empeño a los municipios para de esta manera lograr un desembolso más rápido por parte de estos de los dineros asignados por AFI. Esta ayuda se debe a que muchos de los municipios pequeños no cuentan con las herramientas, recursos, ni presupuestos necesarios para hacer un uso eficiente de los dineros y para que estos fondos no tengan que ser devueltos. Estos fondos podrían perderse si no son utilizados, ya que AFI solamente monitorea el uso de los dineros, no es el custodio de los mismos.

En la vista celebrada el 1 de julio de 2010, se le solicitó a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) los reportes trimestrales sometidos a Recovery.org, según es requerido bajo la Sección 1512 de la Ley Federal de Estímulo Económico del 2009 (ARRA) y los datos comparativos de Puerto Rico en términos de su desempeño con los fondos ARRA. Los mismos son parte del anejo que acompaña este informe.

CONCLUSIÓN

Los fondos provenientes de la Ley Federal de Estímulo Económico del 2009 (“ARRA”) han sido un alivio para enfrentar los difíciles tiempos por los que atraviesa la Isla. Por tal razón, el buen uso de los mismos es de suma importancia para enfrentar la tan precaria situación por la que todos atravesamos. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) ha demostrado tener la capacidad para liderar con tan importante tarea. No solamente AFI ha logrado aumentar la cantidad de fondos que le han sido otorgados a Puerto Rico, sino que han tenido la capacidad de lograr el desembolso de los mismos de manera rápida y efectiva, sin ningún señalamiento por parte de las autoridades federales. La manera en que la AFI ha manejado sus funciones en la identificación, programación, planificación, desarrollo y canalización de recursos provenientes de la Ley ARRA, le ha demostrado a las autoridades federales que el Gobierno de Puerto Rico es una entidad confiable, que hace un uso bueno y eficiente de los dineros que se le otorgan, lo cual la hacen merecedora de continuar dicha excelente labor que ha realizado para de esta forma sacarle el mayor provecho a dichos fondos, los cuales no estarán disponibles en el futuro.

Evaluada la medida ante nuestra consideración, las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda entienden que AFI ha hecho una labor excelente en el manejo de los fondos provenientes del programa ARRA. Debido al descalabro económico heredado por la pasada administración, es necesario que estos fondos se hagan llegar con urgencia a las áreas donde se necesitan, AFI ha tomado las medidas pertinentes para que el tramite se agilice, pero respetando

todos los procesos de ley y orden en el manejo de estos fondos. Por tal razón, es que AFI debe seguir brindándoles ese magnífico servicio al Gobierno y Pueblo de Puerto Rico.

Luego de haber tenido el beneficio de examinar la problemática planteada y sus posibles soluciones, las Comisiones recomiendan que AFI continúe con la supervisión del manejo de los fondos ARRA, ya que ha demostrado ser la entidad idónea para dicha tarea.

Por todas las razones expuestas en este informe, las Comisiones de Relaciones Federales e Informática y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aceptación del Informe Final de la Resolución del Senado 948.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Melinda K. Romero-Donnelly

Presidenta

Comisión de Relaciones Federales
e Informática

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. El Informe que se recibe en el día de hoy surge a raíz de una Resolución 948, presentada por el Presidente del Senado el 16 de febrero de 2010, en relación a una solicitud de una investigación para las asignaciones provista de fondos ARRA. Varios asuntos quiero aprovechar a discutir en este momento.

Primero que nada, que precisamente sobre este mismo asunto, el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral había radicado en el 2009 una solicitud para ordenarle a la Comisión de Asuntos Federales a realizar un estudio abarcador en cómo se estaban aplicando por agencias los fondos ARRA en la cual todavía está pendiente que se apruebe en la Comisión de Asuntos Internos, o mejor dicho, tiene un Informe Positivo, pero nunca se bajó la medida. Y esta servidora, precisamente en febrero de 2010 radicó una medida para que se estudiara específicamente cómo se han utilizado los fondos ARRA a raíz de unas alegadas irregularidades y faltas de controles en términos del uso de los fondos ARRA en el Departamento de Educación. Resolución del Senado 940, radicada el 11 de febrero de 2010, en la cual la Comisión de Asuntos Internos, presidida por la senadora Margarita Nolasco, le dio Informe Negativo a las mismas.

Traigo esto a colación, porque viendo este Informe que recibimos en el día de hoy, que está titulado Informe Final, es lamentable que nosotros aceptemos este Informe Final de nueve páginas sobre un asunto tan importante como son los fondos federales que se están asignando aquí a Puerto Rico y que AFI está repartiendo. Y traigo esto a colación, porque precisamente, en torno a los fondos de educación, he tenido la oportunidad de al visitar escuelas a través de toda la Isla, donde los directores de las escuelas nos han estado informando una serie de situaciones que se están dando con respecto a la utilización y el manejo de los fondos ARRA, por ejemplo, situaciones que hemos visto donde se hacen arreglos de escuelas que era totalmente innecesarios, porque o ya estaban hechos, o sencillamente no había ningún problema, y hacían unos arreglos a una escuela que se estaba gastando un dinero donde no había un problema. Pero peor aún, vimos escuelas donde con fondos ARRA le cambiaron las puertas a unos salones que funcionaban bien, y luego de hacer los arreglos, ahora las puertas no funcionan y están descuadradas. Peor aún, escuelas donde se comenzaron a hacer los trabajos con fondos ARRA y el trabajo se dejó a mitad, y lamentablemente

por ser resoluciones de investigación radicadas por miembros de la Minoría, no se aprueban, y no se hace la investigación correspondiente.

Me preocupa, y tengo que dejarlo para el registro, que en el día de hoy estamos recibiendo este Informe Final sobre esta medida que es un asunto importantísimo y que se debe atender a profundidad. Y este Informe que recibimos en el día de hoy entiendo yo que no es lo suficientemente detallado y no profundiza sobre este asunto de los fondos ARRA. Por estas razones, entiendo, más allá de que se aprueben las resoluciones de investigación ya radicadas, una por el compañero senador Hernández Mayoral, y en el caso mío, la senadora González Calderón, en que solicité que se reconsiderara la votación que se le dio a mi Resolución, es que este Senado tiene la obligación de fiscalizar estos fondos, porque la utilización de estos fondos federales se tiene que hacer con mucho cuidado, al igual que la utilización de cualquier fondo público. En la medida en que haya información de que los fondos no se están utilizando correctamente, la investigación se tiene que hacer de una manera cuidadosa. Este Informe Final que recibimos hoy es un Informe Final general que no detalla nada sobre la verdadera utilización de los fondos ARRA.

Señor Presidente, quería dejar eso para récord. Muchas gracias.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en la CONCLUSION del Informe dice: “Los fondos provenientes de la Ley Federal de Estímulo Económico del 2009 (“ARRA”) han sido un alivio para enfrentar los difíciles tiempos por los que atraviesa la Isla. Por tal razón, el buen uso de los mismos es de suma importancia para enfrentar la tan precaria situación por la que todos atravesamos. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) ha demostrado tener la capacidad para liderar con tan importante tarea.” Y sigue el Informe hablando y concluyendo de las bondades de los fondos ARRA que hemos recibido en Puerto Rico en estos pasados veinte, alrededor de veinte meses.

Los fondos ARRA han significado alrededor de 7 billones, 7 billones para la economía de Puerto Rico y se han utilizado para modernización de las escuelas, para el mejoramiento de carreteras, para vivienda pública, para construcción de puentes y mejoras a los sistemas de acueductos. Y precisamente, señor Presidente, este Informe que estamos recibiendo hoy está en peligro, esos fondos ARRA, porque en tres semanas, señor Presidente, el pueblo americano va a tomar la decisión de si sigue por el camino correcto para que sigan viniendo los fondos ARRA a Puerto Rico, o retrocede y va en reversa, porque cuando uno va pa'lante pone la “D”, “Drive”, y cuando uno va para atrás pone la “R”, “Reverse”.

Así que el pueblo norteamericano el 2 de noviembre tiene que tomar esa decisión si va pa'lante o va para atrás. Si va pa'lante siguen los fondos ARRA, sigue el plan de salud de Obama, señor Presidente, y si pone la “R”, va en retroceso. Y por eso, señor Presidente, yo radiqué la Resolución del Senado 1615 para que este Senado rechace el “Pledge to America” que pone en peligro estos mismos fondos que ustedes están glorificando en el día de hoy, los mismos fondos que ha utilizado esta Administración para hacer los proyectos que se detallan en este Informe y porque aquí lamentablemente, señor Presidente, hay unas personas que comulgan con esa “R”, yo sé que no me van a aprobar la Resolución, pero allá en Washington saben que yo radiqué la Resolución, porque yo soy de la “D” de los demócratas, señor Presidente.

Así que quedarán retratados ante Cecilia Muñoz qué aprueban y qué no aprueban, señor Presidente. Así que el 2 de noviembre, los demócratas vamos pa'lante.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, estos Informes se reciben y no se votan sobre ellos. Yo le voté en contra a que se enviara al Hemiciclo en la Comisión de Asuntos Federales por varias conclusiones a que llega, y aparte de que yo creo —y lo digo con toda seriedad a todos los compañeros Senadores— yo creo que tenemos que seguir bien de cerca cómo se están gastando estos fondos ARRA, el impacto en la economía de Puerto Rico no se está sintiendo como se debería sentir, si aquí dice que ya se han gastado 3 mil millones de dólares en fondos ARRA en un año, dónde, o sea la construcción está detenida. Aquí dónde es que está el efecto y el impacto de estos 3 mil millones, yo no los veo. ¿Es que ya se han programado construcciones en virtud de estos 3 mil millones o qué se están construyendo? Porque si están, no hay un efecto, y las estadísticas del Departamento del Trabajo que elevan el desempleo a 17% no reflejan esta inversión de 3 mil millones de dólares.

¿Por qué hay un desfase entre lo que las estadísticas económicas dicen y lo que la inversión aquí explica? Yo no sé, y eso es algo que tendrá que explicar la Comisión. Yo lo que sí creo es que en la página 2 del Informe Final, primer párrafo completo dice: “A pesar de que la crisis económica local fue autoinfligida”, yo me imagino que la Presidenta de la Comisión de Asuntos Federales se refiere a la determinación de eliminar la Sección 936 del Código de Rentas Internas que cumplió 10 años en el 2006, y que eso fue lo que promovió o creó que comenzara la crisis económica en Puerto Rico porque se descapitalizaron los bancos.

Yo me imagino que a eso es que ella se refiere cuando ella dice que la crisis local fue autoinfligida, y en ese sentido yo creo que hay que coincidir, y felicito a la compañera Melinda Romero, porque es el primer informe que yo veo que empieza realmente a poner los puntos sobre las “ies”, que empieza a determinar y a decir que efectivamente una mala decisión del Gobierno de Puerto Rico, en el año 1996, ha tenido el producto, el resultado, el fruto de esa mala decisión es el descalabro económico, es la falta de financiamiento, la falta de capital que existe en Puerto Rico en el día de hoy.

Así que por otras razones yo no quise votarle a favor a este Proyecto, pero me parece que es claro que la compañera está reconociendo que se cometió un error en la década de los 90 al solicitar y lograr que se eliminara la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal.

Esas son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para una moción para que se reciba como un Informe Parcial, en vez de Final, se devuelva a la Comisión y se continúe con la investigación, ya que entendemos que de la propia investigación solicita información que no se desprende del Informe. Esa es la moción.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Todos los asuntos que se ordenaron en la investigación fueron atendidos adecuadamente y están informados.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, además los informes no pueden ser enmendados.

SR. PRESIDENTE: Eso es correcto. ¿Están pidiendo que se convierta en un Informe Parcial?

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Los que estén a favor de lo que plantea la senadora González Calderón dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso en lo que recibimos de Secretaría unos documentos de unos nombramientos que vamos a estar considerando.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, ¿se recibe el Informe de la Resolución del Senado 948?

SR. ARANGO VINENT: Sí, se recibe.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago, se va a recibir tal vez tres...

SR. ARANGO VINENT: Diez (10), quince (15) minutos, no creo que más de eso.

SR. PRESIDENTE: ...o cuatro nombramientos. Vamos a recesar quince (15) minutos para entonces atender eso y entonces hay una Votación Final.

SR. ARANGO VINENT: Entonces nos vamos a Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Receso.

RECESO

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz de continuar con el Orden de los Asuntos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1652, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Pueblo Chileno por su heroica gesta en la Operación Rescate; reconocer la aportación del Presidente de Chile, Hon. Sebastián Piñera; a los integrantes del equipo de rescatistas; y a los cientos de héroes anónimos, hombres y mujeres que aportaron en el proceso de planificación y rescate de esta gesta que marca un hito en la historia moderna.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1652.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para aprobar la Resolución del Senado 1652, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Presidenta, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, cuatro informes proponiendo que sean confirmados por el Senado de Puerto Rico los nombramientos de la licenciada Vannesa Merced Bajandas, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del honorable Hernán Morales Alvarez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en su renominación; de la licenciada Glendaliz Morales Correa, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; y la honorable Aida Nieves Figueroa, para Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para que se incluyan los cuatro nombramientos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 en la consideración de todos los nombramientos del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame el primer nombramiento.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Vanessa Merced Bajandas, recomendando su nominación como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 20 de septiembre de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación de la Lcda. Vanessa Merced Bajandas como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 27 de septiembre de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Vanessa Merced Bajandas nació en el Municipio de San Juan. Son sus padres el Sr. Jesús Antonio Merced (Q.E.P.D.) y la Sra. Ramonita Bajandas. Actualmente la nominada reside en el Municipio de San Juan.

La designada obtuvo un Bachillerato Cum Laude en Artes con concentración en Pre-Legal de la Universidad de Puerto Rico, para el año 1978. Luego para el año 1981, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 1983, laboró como Asesor Legal III de la División Legal de la Oficina de Servicios Legislativos. Para el año 1992, fue nombrada Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia de las regiones de Arecibo, Aguadilla, Caguas y Carolina. Posteriormente para el año 1997, trabajó en el Bufete Dávila, Merced & Asociados. Luego para el año 2001, fungió como Directora de la División Legal de la Administración de Instituciones Juveniles. Desde el año 2002 hasta junio de 2010 se desempeñó como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 27 de septiembre de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Vanessa Merced Bajandas no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que se desempeñó por los últimos ocho (8) años como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Dado el hecho que la Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada tres (3) años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, se eximió a la Lcda. Vanessa Merced Bajandas del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Vanessa Merced Bajandas. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Vanessa Merced Bajandas, ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Vanessa Merced Bajandas, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad,

ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

Como parte de la investigación, fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas en particular, a saber:

- Sgto. Alfredo Zayas, Policía Estatal, expresó que la nominada es buena comunicadora, responsable, disciplinada, seria y trabajadora.
- Sgto. Wilfredo Rosado, Comisionado de la Policía Municipal de Corozal, manifestó que la nominada es una persona competente, conocedora del derecho y trabajadora.
- Lcdo. Frankie Acevedo Padilla, destacó que la nominada es una persona justa, humilde, seria y tiene buen temperamento.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente a la Lcda. Vanessa Merced Bajandas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación, sensibilidad, temperamento, un alto sentido de responsabilidad social y compromiso de ésta en su desempeño como componente de la Rama Judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la nominación de la Lcda. Vanessa Merced Bajandas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Thomas Rivera Schatz
 Presidente
 Comisión de Seguridad Pública
 y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Este Senado, como hemos dicho, ha confirmado el nombramiento de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Hernán Morales Álvarez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en su renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Hon. Hernán Morales Álvarez, recomendando su renominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 20 de septiembre de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la renominación del Hon. Hernán Morales Álvarez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el 1 de octubre de 2010.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Hon. Hernán Morales Álvarez nació en el Municipio de Vega Baja. Son sus padres el Sr. Hernán Morales Méndez (Q.D.E.P) y la Sra. Ángela Álvarez Rosario. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Aguadilla junto a su esposa, la Sra. María Teresa Marcial. El Hon. Hernán Morales tiene cinco hijos, a saber: Carlos Morales Rodríguez, Alberto José Morales Rodríguez, Dennis Morales Rodríguez, Sully Marie Morales González y Melissa Amy Morales González.

El nominado sirvió en el ejército de los Estados Unidos en la Guerra de Vietnam. Se retiró como Especialista V, para el año 1996.

Para el año 1975, el nominado obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego para el año 1980, completó el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Posteriormente para el año 2003, se graduó del *Court Administration Program*, el cual fue auspiciado por *Office for State Courts*, con sede en Virginia.

El nominado laboró en la Policía de Puerto Rico para el año 1970. Para los años 1981 al 1986, fue Profesor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, impartiendo clases de Ciencias Políticas y Derecho Mercantil. A su vez para el año 1981 laboró como Asesor Legal de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico. Luego para el año 1982 ejerció en la práctica privada de la abogacía en el Municipio de Aguadilla. Posteriormente para el año 1988, ejerció en la práctica privada de la Abogacía en el Condado del Bronx, en lo civil, criminal y administrativo. Para el año 1993, ejerció en la práctica privada desde su residencia en Aguada. Luego para el año 1994 fue nombrado Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia. A su vez para los años 1996 al 2006, trabajó como Profesor en la Facultad de Derecho de Eugenio María de Hostos, impartiendo clases de Derecho Penal, Procedimiento Criminal, Derecho Probatorio, Derecho de Familia y Procedimiento Civil. Desde el año 1998 al presente se desempeña como Juez Superior del Tribunal

de Primera Instancia, desempeñándose en las Regiones Judiciales de Utuado, Mayagüez y Aguadilla.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 1 de octubre de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada al renominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, y análisis financiero.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Hon. Hernán Morales Álvarez, no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que el nominado se ha desempeñado por los últimos 12 años como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. Dado de que la Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada 3 años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, se exime al Hon. Hernán Morales Álvarez, del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Hon. Hernán Morales Álvarez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Hon. Morales Álvarez, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Hon. Hernán Morales Álvarez Fuentes cubrió las siguientes áreas: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisó el sistema de Justicia Criminal; sistemas NCIC, TRIB, FBI y DAVID, en los cuales no surge información adversa para la nominada.

De entrada fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares, a saber:

- Sra. María Teresa Marcial Falcón, quien expresó que el nominado es un excelente esposo, magnífico padre y ser humano, de principios religiosos muy profundos. A su vez indicó que es buen proveedor del hogar, y aunque sus hijos son mayores de edad, él siempre aporta para ellos, si así lo necesitan. Además manifestó que el nominado tiene dominio de sí mismo, es emocionalmente equilibrado, estable, responsable, justo, moral, tranquilo y buen mediador.
- Rvda. Ramonita Rodríguez Nadal, quien manifestó que el nominado es una persona ordenada, respetuoso, trabajador y moral.

- Lcdo. Nicolás Rivera Pérez, quien expresó que las relaciones del nominado con su comunidad son muy buenas y de mucho respeto. A su vez indicó que es una persona respetuosa, asertivo en sus decisiones, trabajador y moral.
- Lcdo. Carlos Lorenzo Quiñones, quien indicó que las relaciones del nominado con la comunidad son muy favorables. Además expresó que de las características personales que más le llaman la atención es el respeto con que el juez trata a todos sus colegas y a todas las personas que a él acuden.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la renominación del Hon. Hernán Morales Álvarez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El jueves, 14 de octubre de 2010, en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la renominación del Hon. Hernán Morales Álvarez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. En su presentación, el nominado expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad del licenciado Morales Álvarez.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del renominado demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste en su desempeño por trece años en la carrera judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la renominación del Hon. Hernán Morales Álvarez como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la renominación del honorable Hernán Morales Alvarez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Ante la consideración del Cuerpo la renominación del honorable Hernán Morales Alvarez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del honorable Hernán Morales Alvarez, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Glendaliz Morales Correa, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Glendaliz Morales Correa, recomendando su nominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 20 de septiembre de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Glendaliz Morales Correa, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 1 de octubre de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Glendaliz Morales Correa nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente la nominada reside en dicho Municipio.

Para el año 1996, la nominada obtuvo un Bachillerato Cum Laude en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Posteriormente prosiguió sus estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La licenciada Morales Correa obtuvo el grado de Juris Doctor de dicha Universidad para el año 1999. Ese mismo año revalidó.

De su historial profesional se desprende que para el año 1998, la nominada trabajó como Asistente Legislativa de la Hon. Luisa Lebrón en el Senado de Puerto Rico. Para el año 2000, fue Fiscal Especial de la Sala de Drogas del Departamento de Justicia, en las Fiscalías de Utuado y Arecibo. Desde el año 2006 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 1 de octubre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la

Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Glendaliz Morales Correa fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Glendaliz Morales Correa. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primer Instancia. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva alguna en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Glendaliz Morales Fuentes cubrió las siguientes áreas: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisó el sistema de Justicia Criminal; sistemas NCIC, TRIB, FBI y DAVID, en los cuales no surge información adversa para la nominada.

De entrada fueron entrevistados los siguientes funcionarios del Tribunal y el Centro Judicial de Arecibo y personas particulares, a saber:

- Hon. Wilson González Antongorgi, Fiscal de Distrito de Arecibo y supervisor de la nominada, quien manifestó que la nominada trabaja excelentemente en sala, se prepara muy bien, domina y conoce el Derecho y está muy comprometida con su trabajo.
- Lcdo. Ariel Chico Juarbe, Fiscal Auxiliar II, expresó que la nominada domina el Derecho, tiene excelente manejo en la sala. A su vez indicó que tiene buen temple, sabe escuchar y tiene mucha experiencia, lo que le ayudará a ser excelente Jueza Superior.
- Lcdo. Edwin López Pérez, Fiscal Auxiliar I, quien describió a la nominada como una persona inteligente, brillante, seria, respetuosa, jurídicamente balanceada y justa.
- Lcda. Eveline Trinidad Martell, Fiscal Auxiliar II, quien expresó que la nominada es una profesional muy competente, íntegra, responsable, trabajadora, dedicada y fajona. Añadió que es un ser humano excepcional con gran sentido de la justicia y la compasión, una persona honrada y fiel a sus principios.
- Sra. Beatriz Carrero, Transcritora Legal en la Fiscalía de Arecibo, comentó que la nominada es una profesional en todo el sentido de la palabra, un gran ser humano con gran sensibilidad, y que tiene todos los elementos necesarios que se esperan ver en un buen Juez.

- Hon. Ricardo J. González Porrata-Doria, Juez Superior, quien expresó que la nominada es una persona amable, respetuosa, dispuesta a trabajar y bien preparada.
- Hon. Mabel Ruiz Soto, Jueza Superior, manifestó que la nominada es una persona seria, competente, muy dedicada, se prepara muy bien en sus casos, excelente litigante, muy profesional con todo lo relacionado con el Tribunal.
- Sr. David Vélez, Alguacil del Tribunal de Arecibo, expresó que la nominada es muy puntual y respetuosa.
- Lcdo. César E. Cerezo Torres, indicó que la nominada realiza una excelente función como Fiscal. A su vez expresó que es un excelente ser humano, tiene la capacidad necesaria para el puesto al que se le nomina.
- Lcdo. José M. De León Pérez, manifestó que la nominada siempre está bien preparada y analiza muy bien sus casos.

En cuanto a las relaciones de la nominada con su comunidad, se entrevistaron a varios vecinos, en el pueblo de Arecibo, donde la nominada reside. A estos efectos los señores Horlín Montalvo Cruz, Gloria Gómez y José A. Olivarría Cruz, expresaron que la Lcda. Glendaliz Morales Correa es una excelente vecina de quien no tienen queja alguna.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Glendaliz Morales Correa, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Jueves, 14 de octubre de 2010, en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública atendió la designación de la Lcda. Glendaliz Morales Correa, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Ésta expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica.

La nominada comenzó exponiendo que para el año 2000 comenzó a laborar en el Departamento de Justicia como Fiscal Especial, asignada a la Sala Especializada en Sustancias Controladas, en la Fiscalía de Arecibo. En adición, tenía la responsabilidad de litigar los juicios de todos los casos de drogas de la jurisdicción. Durante esos años, tuvo la oportunidad de conocer de cerca el problema de las drogas en la sociedad.

Luego para el año 2006, fue ascendida a Fiscal Auxiliar I y asignada a la Fiscalía de Utuado. Posteriormente desde diciembre de 2008 al presente se desempeña en la Fiscalía de Arecibo. Durante el pasado año, ha estado trabajando en la investigación y procesamiento de los casos de drogas del “Strike Force” estatal de la jurisdicción de Arecibo.

De otra parte la nominada indicó que su experiencia laboral durante los pasados diez años en el Departamento de Justicia, le ha permitido crecer como profesional y como ser humano. Ha tenido la oportunidad de litigar múltiples casos criminales tanto por Tribunal de Derecho, como por Jurado.

Finalmente la Lcda. Glendaliz Morales Correa expresó que durante su gestión como Fiscal ha tenido la oportunidad de crear conciencia sobre los derechos de las víctimas, acusados y testigos en el proceso criminal, actuando de manera que se garanticen los mismos, según dispone la Ley. Sus decisiones en la investigación y procesamiento de casos criminales se basan en el Derecho, en la búsqueda de la verdad y en la justicia.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Glendaliz Morales Correa demuestra tener un total compromiso con la justicia y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor de la designada, quien demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por servir como funcionario del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa, Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la confirmación de la Lcda. Glendaliz Morales Correa, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Glendaliz Morales Correa, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Glendaliz Morales Correa, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Glendaliz Morales Correa, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Aida Nieves Figueroa, para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su

informe sobre el nombramiento de la Hon. Aida Nieves Figueroa, recomendando su ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

La Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de 2003”, dispuso que el Tribunal de Apelaciones será un Tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia, considerándolo así como un tribunal de récord.

Dicha Ley Núm. 201, *supra*, dispone en su Artículo 4.002 que el Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, así como las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y de forma discrecional cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia.

Tal y como dispone el Artículo 4.003 de la referida Ley de la Judicatura, los Jueces del Tribunal de Apelaciones serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años. A su vez, dicho Artículo establece que nadie será nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones, a no ser que tenga diez (10) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía.

El pasado 20 de septiembre de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Aida Nieves Figueroa, recomendando su ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 1 de octubre de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Aida Nieves Figueroa nació en el Municipio de San Juan. Son sus padres el Sr. Carlos Nieves y la Sra. Arelis Figueroa. La nominada reside en el Municipio de Guaynabo junto a su esposo José Rodríguez y su hija Isabel.

Del historial educativo de la nominada se desprende que para el año 1995, obtuvo un Bachillerato Magna Cum Laude en Artes con concentración en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego para el año 1998, completó sus estudios, obteniendo el grado de Juris Doctor Summa Cum Laude de la Facultad de Derecho de dicha Universidad. Durante esos años la nominada fue Redactora de la Revista Jurídica, Asistente de Cátedra del Prof. Carlos Gorrín Peralta, curso de Investigación Legal, Análisis y Redacción. Además fue Secretaria del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho de dicha Universidad y miembro del Senado Académico. Luego para los años 2000 al 2002, la nominada estudió en la Universidad Complutense de Madrid, España, donde obtuvo un Doctorado en Derecho Público

La nominada laboró con la Lcda. Zayda Hernández Torres en la Cámara de Representantes. Luego para el año 1998, laboró como Oficial Jurídico del Hon. Rafael Martínez Torres. Posteriormente para el año 2000, trabajó en la práctica privada de la abogacía. Desde el año 2009 al presente se desempeña como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 1 de octubre de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la

Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Hon. Aida Nieves Figueroa fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Aida Nieves Figueroa. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Aida Nieves Figueroa, ocupar el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Hon. Aida Nieves Figueroa, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron los antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

Como parte de esta investigación fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas en particular:

- Sra. Migdalia Vázquez Hernández
- Sr. Adalberto Flores Valcárcel
- Hon. Rafael Martínez Torres, Juez del Tribunal Supremo
- Lcdo. Horacio Subirá, Abogado
- Lcdo. Luis Vázquez, Abogado

Como cuestión de hecho todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente, tanto en lo profesional como en lo personal a la designada, describiéndola como una persona muy humana, conocedora del derecho, con muy buen manejo de los trabajos en sala y altamente cualificada para la posición a la cual ha sido nominada.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el 14 de octubre de 2010 en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado de Puerto Rico; a la cual fue citada y compareció la designada a Jueza del Tribunal de Apelaciones, Hon. Aida Nieves Figueroa, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Jueza del Tribunal de Apelaciones. En dicha vista pública todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer e interrogar a la nominada sobre todas las preocupaciones con relación a su capacidad, desempeño e historial profesional.

De entrada en la vista pública la nominada comenzó exponiendo que durante el transcurso como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia coordinó durante algún tiempo lo que

entonces era la Sala Integrada de Menores, Familia y Maltrato. Luego para abril del corriente año fue asignada a la sala de asuntos civiles.

De otra parte la designada expresó que las destrezas que se requieren de un Juez Superior son distintas a las que se requieren de un Juez de Apelaciones. Sin embargo, la experiencia que tuvo como Jueza Superior, le ofreció una visión interna del funcionamiento administrativo del Tribunal de Primera Instancia que rara vez está disponible para los abogados en la práctica de la litigación.

A su vez indicó que ser Juez es un acto de disciplina diaria, en el que el juez es un servidor de la ley y debe aprender a restringir sus opiniones personales a favor del Derecho legislado por las personas que a las que el Pueblo ha encomendado esa función. Asimismo manifestó que por el profundo respeto que tiene hacia la separación de poderes, rechaza el activismo y la legislación judicial; y expresó que exceder los límites de la interpretación para adentrarse en el vicio de la legislación judicial tiene el indeseable efecto de fundir en la figura del juzgador el poder de hacer la ley e interpretarla al mismo tiempo, quedando burlado el equilibrio de poderes adoptado por los Padres Fundadores y seguido por el Pueblo de Puerto Rico al aprobar la Constitución en el año 1952. Hacer justicia en cada caso mientras se respetan los contornos de la función judicial es el distintivo de un buen juzgador.

Finalmente la Hon. Aida Nieves Figueroa expresó que respetar el imperio de la ley es importante también porque los ciudadanos deben tener la confianza de que sus casos han de ser resueltos con arreglo a las leyes que dictan aquellos funcionarios que fueron elegidos para promulgarlas.

De otra parte en la Vista Pública se expresaron a favor de la nominada la Lcda. Ivonne Feliciano, Procuradora de las Mujeres y la Lcda. Nydia Rodríguez. Cabe destacar que la Comisión recibió memoriales explicativos a favor de la nominación, a saber; Lcda. Normary Figueroa Rijo, Procuradora de Asuntos de la Familia, y el Sr. Epifanio Jiménez.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación, sensibilidad, temperamento judicial, y compromiso de ésta en su desempeño con la función judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la nominación de la Hon. Aida Nieves Figueroa como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la honorable Aida Nieves Figueroa, como Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso, del Gobierno de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la honorable Aida Nieves Figueroa, como Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado dicho nombramiento.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la honorable Aida Nieves Figueroa, como Jueza del Tribunal de Apelaciones. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, los jueces confirmados están en el Salón de Mujeres Ilustres, vamos a solicitar un breve receso para permitir que entren al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico y puedan saludar a todos los Senadores y Senadoras.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara 2031.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2031, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a los fines de enmendar la cuantía de fondos que se asignan para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos al establecer que la nueva distribución será de diez millones (10,000,000) de dólares de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de quince millones (15,000,000) de

dólares. Además, para determinar que si en algún año no se utiliza toda la asignación correspondiente al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sección 42 de acuerdo al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV). Disponer sobre su transferencia; y promulgar los reglamentos necesarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Si en la medida que nos ocupa, definimos la población de edad avanzada, como de 65 años o más, notamos que este grupo totalizó 425,137 personas, 11.2% de la población total en el año 2000, comparado con 340,884 (9.7% de la población) en el 1990.

Por otra parte, las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, de acuerdo a la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 17%, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años reduciría al 30.8%, comparado con 36.4 en el 1990.

A base de lo anterior, es necesario que el Estado provea todas las herramientas en su haber para ayudar a las personas de edad avanzada a tener una vida digna y un hogar seguro. Por tanto, procede que se aumente la cantidad de dinero que se le asigna al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos. Actualmente, se realiza una asignación al Fondo del dos punto cincuenta (2.50) por ciento de los ingresos netos anuales o diez millones (10,000,000) de dólares provenientes de las operaciones de la Lotería Adicional.

El Proyecto establece, luego de enmendado, que se asignará al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10%) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de quince millones (15,000,000) de dólares.

Si en algún año no se utiliza toda la asignación correspondiente al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sec. 42 de acuerdo al programa que administra AFV. El propósito es optimizar el uso de fondos en proyectos que satisfarán la enorme necesidad de vivienda de renta a largo plazo.

Esta Ley suple la necesidad de capital necesario para brindar la atención y prestación de servicios para mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada en respuesta a la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 14.-Distribución de ingresos neto de operaciones de la Lotería Adicional

Aquellos costos y gastos en los cuales sea necesario incurrir para mantener y desarrollar las operaciones de la Lotería Adicional se cargarán al Fondo de la Lotería. Se faculta al Secretario para hacer los anticipos necesarios para cubrir dichos costos y gastos.

El ingreso bruto de operaciones de la Lotería Adicional ingresará a una cuenta especial dentro del Fondo de la Lotería para sufragar los gastos de operación y el pago de premios. La cantidad que debe distribuirse en premios no será menor del cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total que pague el público por los boletos.

El ingreso neto de operaciones se distribuirá de la siguiente manera:

- (a) Diez millones (10,000,000) de dólares de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de quince millones (15,000,000) de dólares, serán asignados al “Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos”, establecido en los Artículos 2 al 7 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada. Si en el año fiscal no se utiliza toda la asignación correspondiente al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sección 42 de acuerdo al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de ~~2010~~ 2011.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 2031**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 2031** propone enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a los fines de enmendar la cuantía de fondos que se asignan para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos al establecer que la nueva distribución será de diez millones (10,000,000) de dólares de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de quince millones (15,000,000) de dólares. Además, para determinar que si en algún año no se utiliza toda la asignación correspondiente al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sección 42 de acuerdo al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV). Disponer sobre su transferencia; y promulgar los reglamentos necesarios.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, esta medida va dirigida a ampliar la asignación que se realiza para el subsidio mensual del alquiler de proyectos de viviendas a personas de edad avanzada. Esto, como herramienta para mejorar sus condiciones de vida, garantizar su bienestar y proveer un hogar seguro. Se plantea que es necesario aumentar la cantidad de dinero que se asigna al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos. Actualmente, se realiza una asignación al Fondo del dos punto

cincuenta (2.50) por ciento de los ingresos netos anuales o diez millones (10,000,000) de dólares provenientes de las operaciones de la Lotería Adicional.

El Proyecto establece que se asignará al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos la cantidad de \$10, 000,000 de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10%) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de \$15,000,000.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para atender su responsabilidad en el estudio y evaluación de esta pieza legislativa, la Comisión de Hacienda consideró los memoriales explicativos del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de la Vivienda. Los mismos fueron canalizados a través de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Para completar el proceso legislativo evaluamos los memoriales sometidos y procedemos a exponer el análisis de la medida.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda hace sus planteamientos en torno a la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de Adicional”. En primer lugar, señalan esta medida, desde el punto de vista fiscal, tiene el efecto de reducir aún más los recaudos del Fondo General. Siendo así, plantean se consideren los siguientes señalamientos durante la evaluación del P. del S. 1105:

- ✚ La aprobación de la Ley Núm. 74 de 13 de agosto de 2009, “Ley del Fondo Especial para la Presentación de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010” (“Ley Núm. 74”). Esta legislación enmendó la “Ley de la Lotería Adicional” a fin de destinar el 10% de lo recaudado por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos a los haberes del “Fondo Especial para la Presentación de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010” y para la preparación de la Delegación de Atletas que representarían a Puerto Rico. El efecto fiscal de dicha legislación se estima en cerca de \$ 16.32 millones, el cual no fue considerado en los estimados de ingresos al Fondo General del Año Fiscal 2010 ni en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno Central para este año.
- ✚ La Ley Núm. 49 de 10 de mayo de 2010 (“Ley Núm. 49”) enmienda la Ley Núm. 74 y la Ley Núm. 10 a los fines de aumentar de un 10% a un 15% de lo recaudado por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos a los haberes del “Fondo Especial para la Presentación de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010”, disponer sobre su transferencia y para disponer el uso de dichos fondos para la construcción de obras y mejoras permanentes.
- ✚ Además del efecto fiscal previamente aludido de \$16.32 millones, el Fondo General tendrá un impacto negativo adicional no presupuestado de \$5.36 millones para el Año Fiscal 2009-2010 y de \$3.58 millones para el Año Fiscal 2010-2011 como resultado de la Ley Núm. 49. Es importante destacar que el Fondo General no será el único afectado, sino que también los fondos que se distribuyen a los municipios verán una disminución de \$2.89 millones para el Año Fiscal 2009-2010 y \$1.93 millones para el Año Fiscal 2010-2011. Esto toma en consideración que el máximo para distribuir a tenor con la Ley Núm.49 para ambos años fiscales es de \$ 30 millones.

Considerado lo anteriormente indicado y la importancia que tiene para la sociedad puertorriqueña atender las necesidades de vivienda de personas de edad avanzada; el Departamento de Hacienda recomienda se realicen las siguientes enmiendas a la medida bajo estudio:

1. En lugar de incrementar la partida al Fondo mediante los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional a \$20 millones, se recomienda establecer la cantidad fija a distribuirse en \$10 millones anuales; más el 10% del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos de la Lotería¹, hasta un máximo de \$15 millones.
2. Cumplir con las disposiciones del Artículo 8 de la Ley Núm.103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”. La misma dispone que no se aprobara ninguna Ley o resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

El memorial explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto fundamentalmente provee información sobre la legislación aprobada para atender los programas de arrendamiento y mejoras a viviendas para las personas de edad avanzada; lo que incluye las enmiendas a la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.

Por otro lado, indican que desde el punto de vista presupuestario, la medida no asigna fondos ni fondos ni presenta criterios indicativos que nos lleven a poder determinar el impacto fiscal de la implantación de presente pieza legislativa. No obstante, advierten que la aprobación de medidas como la propuesta, que tenga la capacidad de reducir los recaudos del Fondo General, debe estar sustentada en un análisis fiscal responsable que no genere limitaciones fiscales a otros sectores gubernamentales. Por ello, recomiendan cautela con la aprobación de medidas que pudieran conllevar dicha consecuencia.

Exponen que según el pronunciamiento del Departamento de Hacienda sobre el presente proyecto de ley, se advierte que esta medida produciría un efecto reductor para el año fiscal 2010-2011 que se estima en \$ 1.6 millones para el Fondo General y \$0.89 millones para los municipios. Ante ello, recomienda que, en lugar de incrementar la partida al Fondo antes descrito mediante los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional a \$20,000,000; se establezca la cantidad fija de \$10,000,000 anuales para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos. De esta manera, este monto será incrementado con el ingreso neto de las operaciones de los Juegos Instantáneos de la Lotería hasta un máximo de \$15, 000,000.

¹ El juego instantáneo es aquel realizado mediante cartones de jugadas según se define en el Reglamento Operacional de la Lotería del 1ro. de noviembre de 2006, el cual está autorizado mediante las Ordenes Administrativas del 27 de noviembre de 2009, con los números 09-21, 09-22 y 09-23.

Conforme a lo anterior, la OGP sugiere que se solicite al Departamento de próximo año fiscal 2010-2011 por concepto de la Lotería Adicional y el impacto fiscal que la aprobación de la medida podría implicar en los recaudos del Fondo General.

Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda plantea que conforme a la Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, se adoptó la “Ley para Reorganizar al Departamento de la Vivienda”. La misma va dirigida a facilitar sus esfuerzos para el desarrollo de viviendas de interés social, fortalecer su rol social y comunal en la rehabilitación de viviendas y propiciar la participación del sector privado en la construcción de viviendas de interés social. Asimismo, cuentan con su política pública y otra legislación que permiten el desarrollo de proyectos de viviendas de interés social, la creación de programas de incentivos y subsidios, y la construcción y rehabilitación de viviendas para arrendamiento a personas de edad avanzada.

La medida legislativa ante nuestra consideración persigue un fin loable, no obstante el Departamento de la Vivienda indica que se deben considerar los siguientes planteamientos:

- ✚ La demanda de unidades de vivienda apta y de servicios para personas de edad avanzada aumenta cada día más.
El programa de Subsidio de Arrendamiento y mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos mejor conocido como Ley Núm. 173, está dirigida a proveer subsidios de arrendamiento hasta un máximo de \$400 a personas de mayor edad con ingresos bajos y de vida independiente.
En la actualidad hay 30 proyectos activos, lo que representa 2,504 unidades de vivienda dirigidas a esta población y/o familias beneficiadas en 24 municipios. Además, 3 proyectos en construcción que beneficiarán a 124 nuevas familias en 2 municipios adicionales.
Ciertamente la población de 60 años o más seguirá en aumento y los fondos con los que actualmente cuenta el programa están comprometidos en su totalidad hasta el 2014.
- ✚ Existen pocos recursos para subsidiar este tipo de vivienda, por lo que se recomienda que se apruebe un proyecto para beneficiar a un mayor número de personas de edad avanzada con ingresos bajos.
- ✚ Según la intención de esta Asamblea Legislativa, se debe definir o establecer específicamente la perpetuidad de la disponibilidad o de la asignación de los fondos.
- ✚ Es necesario instituir una cantidad mínima de fondos asignados anualmente. Se debe establecer claramente que será una asignación de \$10,000,000 más el diez por ciento (10%) del ingreso neto anual de los Juegos Instantáneos hasta un máximo de \$15,000,000 lo que sea mayor, esto para evitar confusión.
- ✚ Los gastos administrativos del Programa son sufragados actualmente por el Departamento de la Vivienda, por lo que solicitan que el proyecto se enmiende a los efectos de otorgarle al Departamento hasta un tres (3%) por ciento para los gastos administrativos del Programa.
- ✚ Es meritorio aclarar el Título de la medida con la Exposición de Motivos al establecer que los fondos sobrantes se utilizarán para el programa de viviendas a bajo costo con créditos contributivos (Low Income Housing Tax Credits) para evitar confusión.

Finalmente el Departamento de la Vivienda reconoce la importancia de medidas legislativas encaminadas a aumentar la efectividad en la administración, implantación, y eficacia de los programas y servicios a la población de edad avanzada. Siendo así, el Departamento endosa el P. de la C. 2031, con las recomendaciones propuestas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 2031** luego de ser enmendado establece que se asignará al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos la cantidad de \$10,000,000 de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10%) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de \$15,000,000. Asimismo, se establece que si en algún año no se utiliza toda la asignación correspondiente al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sec. 42 de acuerdo al programa que administra AFV. El propósito es optimizar el uso de fondos en proyectos que satisfarán la enorme necesidad de vivienda de renta a largo plazo.

Podemos indicar que las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, de acuerdo a la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentara al 17%, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años reduciría al 30.8%, comparado con 36.4 en el 1990. Los datos recogidos demuestran la gran necesidad que existe de construir viviendas acorde a las características de la población de edad avanzada. Estas personas no son dueños, ni pueden comprar una vivienda, pero si pueden pagar una renta subsidiada para vivir en un lugar adecuado.

El Departamento de la Vivienda ha construido 27 edificios dirigidos a proveer viviendas de alquiler y subsidiadas para las personas de edad avanzada. La mayor parte de estos proyectos se han construidos con fondos provenientes del gobierno federal. En 6 de estos complejos las personas reciben subsidios del Plan 8 que otorga ayudas para el pago de la renta. El total de unidades existentes en estos edificios es de 2,345 unidades. Solamente 22 municipios posee egidas. La mayor parte de los municipios carecen de lugares de vivienda para alquiler para las personas de edad avanzada. Por otro lado, la información que hemos obtenido con respecto a las egidas llevadas a cabo bajo la Ley Núm.173, es que existen largas listas de espera debido a que en este momento es la única ley que provee vivienda bajo un ingreso más alto a una población todavía pobre.

Considerados los datos provistos, se considera altamente meritorio el que se aumente hasta \$15,000,000 la asignación del Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, ya que permitiría un aumento en los beneficios para el arrendamiento y mejoras de vivienda para este sector poblacional; que insistimos, tiene una gran necesidad de contar con recursos que les permita acceso a mejores viviendas.

No obstante a lo anteriormente indicado, es necesario informar lo siguiente:

1. La medida aprobada por la Cámara de Representantes incorporó varias enmiendas a la medida dirigidas a atender planteamientos vertidos por las agencias consultadas.
2. Conforme a nuestra evaluación, se recomienda enmendar la medida. La aprobación inmediata de la misma pudiera tener un efecto adverso en los recaudos del presente año fiscal, cuyos ingresos ya fueron estimados y el Presupuesto General de Gastos fue confeccionado y aprobado. Recomendamos que las disposiciones de esta medida comiencen a regir a partir del próximo año fiscal. Esto es, a partir del **1 de julio de**

2011. De esta forma, el Presupuesto para el corriente Año Fiscal 2010-2011 no se afectaría.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, se evaluaron los comentarios emitidos por el Departamento de Hacienda. Se informa que las disposiciones de esta medida tienen impacto fiscal al Fondo General de aproximado de \$1.65 millones. Según planteado por el Departamento, para que no afecte al Presupuesto de Gasto de 2011, y por los méritos de la medida se recomienda que la misma sea efectiva para el año fiscal 2011-2012.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma, tendría impacto fiscal a los municipios de \$0.89 millones. Según planteado por el Departamento de Hacienda, para que no afecte al Presupuesto de Gastos del año fiscal 2010-2011, y por los méritos de la medida, se recomienda que la misma sea efectiva para el año fiscal 2011-2012.

CONCLUSION

Considerados los comentarios de las agencias consultadas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2031, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a los fines de enmendar la cuantía de fondos que se asignan para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos al establecer que la nueva distribución será de diez millones (10,000,000) de dólares de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de quince millones (15,000,000) de dólares. Además, para determinar que si en algún año no se utiliza toda la asignación correspondiente

al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sección 42 de acuerdo al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV). Disponer sobre su transferencia; y promulgar los reglamentos necesarios.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 2031? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2031, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1657, de la autoría de la senadora Soto Villanueva.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1657, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Enrique “Kike” Mangual y su distinguida esposa Doña Olga Cardona, propietarios de las Empresas Kikuet, con motivo de la celebración de la 1ra. Gran Feria Kikuet, “8 Años de Vuelta a Manos Puertorriqueñas”, a beneficio de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, del 15 al 17 de octubre de 2010, en sus facilidades de Canóvanas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace alrededor de 35 años, por la visión y esfuerzo de su presidente y dueño Don Enrique Mangual y su amada esposa Doña Olga Cardona, junto con el compromiso genuino de muchos de sus empleados, se fundó las Empresas Kikuet.

Desde sus comienzos, la compañía se ha dedicado a la creación de alimentos al gusto puertorriqueño pero sobre todo con ingredientes de alta calidad, lo cual la ha convertido en la número uno en la manufactura de alimentos congelados en la industria puertorriqueña, con más de trescientos (300) empleados, a pesar de las altas y bajas del mercado local e internacional.

De igual forma, Kikuet continúa en la delantera en la diversificación de sus negocios con los Almacenes Kikuet en Carolina, Río Piedras y Canóvanas, tiendas al detal donde vende productos para fiestas, el hogar y la decoración, entre otros. Además, ofrece los servicios personalizados, incluyendo arte gráfico, impresos y confección de arreglos y un programa de cursos para la enseñanza y preparación de chocolates y bizcochos.

“Siempre con Dios primero que todo. Lo que soy y todo lo que tengo se lo debo al Señor. Soy un hombre de mucha FE y si no fuera por lo bondadoso y grande que Dios ha sido conmigo, no hubiese logrado nada”, reitera con devoción Don Kike, como le llaman cariñosamente todos los empleados a Don Enrique Mangual.

El señor Mangual adoptó la Escuela Agustín Rodríguez del barrio Cedros en Carolina y ha donado computadoras, construyó la cancha y remodeló los baños y próximamente trabajará con la preparación de la biblioteca. También creó una oficina en la Avenida Roberto Clemente, en Carolina, donde cerca de 150 personas pueden asistir a escuchar charlas de motivación y consejos dirigidos a los jóvenes.

Empresas Kikuet ha sido galardonada con los premios más importantes de la industria gastronómica local e internacional. Entre los últimos reconocimientos se encuentran el XXII Trofeo Internacional Europa a la calidad, el New Millennium Award de Trade Leaders Club (Madrid, España) y El Galardón Internacional Quality Crown (Londres, Reino Unido).

El Senado de Puerto Rico quiere dejar constancia de su reconocimiento a Don Enrique Mangual y su esposa Doña Olga Cardona, a las Empresas Kikuet y a todos sus empleados por el éxito y reconocimientos obtenidos durante sus casi treinta y cinco años de operaciones y al celebrar su 1ra. Gran Feria Kikuet, a beneficio de la Liga Puertorriqueña del Cáncer, del día 15 al 17 de octubre de 2010, en sus facilidades de Canóvanas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Enrique “Kike” Mangual y a su distinguida esposa Doña Olga Cardona, propietarios de las Empresas Kikuet, con motivo de la celebración de la 1ra. Gran Feria Kikuet, “8 Años de Vuelta a Manos Puertorriqueñas”, a beneficio de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, del 15 al 17 de octubre de 2010, en sus facilidades de Canóvanas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Don Enrique “Kike” Mangual y a su distinguida esposa Doña Olga Cardona, durante la 1ra. Gran Feria Kikuet y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1657, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Enrique “Kike” Mangual y su distinguida esposa Doña Olga Cardona, propietarios de las Empresas Kikuet, con motivo de la celebración de la 1ra. Gran Feria Kikuet, “8 Años de Vuelta a Manos Puertorriqueñas”, a beneficio de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, del 15 al 17 de octubre de 2010, en sus facilidades de Canóvanas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a este servidor como autor de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1657, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3225

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar sus condolencias y solidaridad a los familiares de José Ortiz López (QEPD), por su fallecimiento.”

Moción Núm. 3226

Por el señor García Padilla:

“Para felicitar y reconocer a la Asociación Nacional de Carteros (NALC, por sus siglas en inglés), local 869 de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana del Cartero durante los días 17 al 23 de octubre de 2010.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en la Resolución del Senado 1648 se incluya al senador Seilhamer como autor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la moción 3225, de la autoría de Migdalia Padilla, y 3226, de la autoría de García Padilla.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en la moción 3225 se haga autora a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción que estamos presentando, el Reglamento establece que hasta hoy, a las doce de la noche (12:00 m.d.) es el último día a las doce de la noche (12:00 m.d.) para radicar medidas que puedan ser consideradas durante esta Sesión Legislativa.

Estamos solicitando que se extienda hasta mañana a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) para radicación de Proyectos de Ley o Resoluciones Conjuntas para que puedan ser consideradas durante esta Sesión Legislativa.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para volver al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1651

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el estado de la industria farmacéutica en el Distrito de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1652

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Pueblo Chileno por su heroica gesta en la Operación Rescate; reconocer la aportación del Presidente de Chile, Hon. Sebastián Piñera; a los integrantes del equipo de rescatistas; y a los cientos de héroes anónimos, hombres y mujeres que aportaron en el proceso de planificación y rescate de esta gesta que marca un hito en la historia moderna.”

R. del S. 1653

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora en torno al proceso por el cual la Policía de Puerto Rico está llevando acabo las inspecciones a ciudadanos con licencia de tener y poseer armas de fuego, con el propósito de determinar si se está cumpliendo con las normas establecidas en la Ley 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Armas de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1654

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar al pueblo de San Lorenzo por motivo de celebración del Bicentenario (1811-2011).”

R. del S. 1655

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso seguido por la Autoridad de Puertos en la otorgación del contrato adjudicado en octubre de 2009 para la inspección de furgones que llegan a Puerto Rico, a los fines de confirmar que se ha cumplido con el debido proceso de ley establecido para la otorgación de contratos por parte del Gobierno. De identificarse alguna anomalía en el proceso, la Comisión de Gobierno deberá referir la situación a las agencias pertinentes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1733; Resolución Conjunta del Senado 635; Resolución del Senado 1652; concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 227; Resolución del Senado 1657; Proyecto de la Cámara 2031; Proyecto del Senado 762(Conf./Rec.); el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 1647; 1648); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 762(Conf./Rec.)

“Para añadir un nuevo inciso (ccc), reenumerar el inciso (ccc) como nuevo inciso (ddd), añadir un nuevo inciso (eee) y reenumerar los incisos (ddd) y (eee) como nuevos incisos (fff) y (ggg), respectivamente, al Artículo 1.03; enmendar el inciso (6) y añadir un nuevo inciso (7) al Artículo 2.02 (a); enmendar los incisos (e) y (l) del Artículo 5.02; y enmendar sub-inciso (2), añadir un nuevo sub-inciso (3), enmendar y reenumerar el sub-inciso (3) como (4), reenumerar el sub-inciso (4) como (5), enmendar y reenumerar el (5) como (6), añadir un nuevo sub-inciso (7), reenumerar los sub-incisos (6) y (7) como sub-incisos (8) y (9), respectivamente; enmendar y reenumerar el inciso (8) como sub-inciso (10) y reenumerar los sub-incisos (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15) y (16) como sub-incisos (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17) y (18), respectivamente, del inciso (a) del Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a fin de incluir la definición de técnico de entrega, así como firma electrónica; autorizar que la orientación provista por el farmacéutico al paciente se pueda llevar a cabo por vía telefónica; autorizar la entrega de medicamentos fuera de la farmacia por el técnico de entrega; así como añadir a la prohibición de referir o dirigir pacientes a farmacias en las cuales se tiene interés financiero, la titularidad o control en común sobre las mismas; e incluir como delito la conducta de ejercer la función de técnico de entrega sin estar debidamente entrenado por un farmacéutico, entregar medicamentos o artefactos sin ser técnico de entrega; o referir o dirigir

pacientes a farmacias en las cuales se tenga además titularidad o control en común sobre las mismas.”

P. del S. 1733

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, a los fines de aumentar la asignación anual al programa de Taller de Fotoperiodismo a ser consignados en el Presupuesto General de Gastos par a los años fiscales 2010-2011 y 2011-2012 del Gobierno de Puerto Rico, hasta un máximo de un millón (\$1,000,000) de dólares.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 227

R. C. del S. 635

“Para reasignar a la Asamblea Legislativa la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho dólares con ochenta y un centavos (\$371,488.81), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 10 de julio de 2006 y de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, para sufragar gastos operacionales del Senado de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1647

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los agentes de bienes raíces Vanessa Rivera Flores y Rober Carrasquillo Ríos, residentes del Municipio de Caguas, en ocasión de celebrarse el Primer Aniversario de su compañía “RealtyCity Group”.”

R. del S. 1648

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Cardenal Luis Aponte Martínez, con motivo de la consagración de 60 años de sacerdocio y vida ministerial.”

R. del S. 1652

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Pueblo Chileno por su heroica gesta en la Operación Rescate; reconocer la aportación del Presidente de Chile, Hon. Sebastián Piñera; a los integrantes del equipo de rescatistas; y a los cientos de héroes anónimos, hombres y mujeres que aportaron en el proceso de planificación y rescate de esta gesta que marca un hito en la historia moderna.”

R. del S. 1657

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Enrique “Kike” Mangual y su distinguida esposa Doña Olga Cardona, propietarios de las Empresas Kikuet, con motivo de la celebración de la 1ra. Gran Feria Kikuet, “8 Años de Vuelta a Manos Puertorriqueñas”, a beneficio de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, del 15 al 17 de octubre de 2010, en sus facilidades de Canóvanas.”

P. de la C. 2031

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, a los fines de enmendar la cuantía de fondos que se asignan para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos al establecer que la nueva distribución será de diez millones (10,000,000) de dólares de los ingresos netos anuales de las operaciones de la Lotería Adicional además del diez (10) por ciento del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos; hasta un máximo en conjunto de quince millones (15,000,000) de dólares. Además, para determinar que si en algún año no se utiliza toda la asignación correspondiente al Fondo, el sobrante se utilizará para subsidiar la renta en proyectos multifamiliares que cumplan con los requisitos de la Sección 42 de acuerdo al programa que administra la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV). Disponer sobre su transferencia; y promulgar los reglamentos necesarios.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1763; las Resoluciones del Senado 1647; 1648; 1652; 1657 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 227, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 30

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 635 y el Proyecto de la Cámara 2031, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 762 (conf./rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico quiere reconocer la presencia de Bethzaida, Mauricio y Mateo, que nos vienen a visitar de New Jersey, bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: Saludos a Bethzaida y a su familia, gracias por estar aquí.

SR. ARANGO VINENT: Es un honor para el Senado de Puerto Rico que puedan estar aquí con nosotros desde New Jersey.

Señor Presidente, quisiéramos excusar de los trabajos del día de hoy a la senadora Kimmey Raschke, que está aquejada de salud.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 18 de octubre de 2010, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 18 de octubre de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy jueves, 14 de octubre de 2010, a las dos y cuarenta y tres de la tarde (2:43 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 2878)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe, Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático (PPD), consigna los planteamientos de los miembros de la Delegación para votarle en contra al Proyecto de la Cámara 2878.

El P. de la C. 2878 provee para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de supuestamente aclarar el alcance de la definición de “información de interés público” que fue adoptada en el 2006. Vimos como el Senado aprobó a toda prisa el P. de la C. 2878, con unas severas limitaciones impuestas a los legisladores de la Delegación del PPD para evitar un amplio debate con la minoría parlamentaria, porque reconocen que es una medida que claramente revela la hipocresía, la mala fe y el poco interés que tiene el liderato del Partido Nuevo Progresista (PNP) de defender los mejores intereses del Pueblo. La medida es el mejor reconocimiento de la veracidad de la denuncia que hemos estado haciendo desde hace dos semanas de que el gobierno está utilizando ilegalmente fondos públicos para pagar una campaña política del PNP, ya que la legislación elimina las restricciones y limitaciones en el gasto de difusión pública que se había impuesto en el 2006. Peor aún, el P. de la C. 2878 utiliza como un subterfugio descarado el poner la vigencia retroactiva para eximir de responsabilidad a los funcionarios del gobierno que han incumplido con los requisitos de la Ley Núm. 103 y quienes tendrían que devolver, de sus recursos personales, los millones de dólares de fondos públicos que han utilizado ilegalmente en anuncios.

Recientemente habíamos denunciado el uso ilegal de fondos públicos para anuncios o pautas en medios ya que violentaba las restricciones en los anuncios establecidas en el caso de PPD vs. Rosselló 139 DPR 643 (1995) que prohíbe la utilización de recursos públicos para promover campañas publicitarias gubernamentales que sean un subterfugio para promover los intereses de un partido político. También planteamos que esta campaña publicitaria gubernamental violentaba disposiciones específicas de la Ley de Reforma Fiscal de 2006 que en su Artículo 19 estableció restricciones adicionales a lo establecido en el caso PPD vs. Rosselló y que dispone lo siguiente:

“Artículo 19.-Gastos de Difusión Pública del Gobierno

Se prohíbe a la Rama Ejecutiva y a sus agencias, incurrir en gastos para compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública con el propósito de **exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes**. Se exceptúan de lo anterior, aquellos avisos y anuncios expresamente requeridos y/o autorizados por ley.

Asimismo, se exceptúan aquellos anuncios que sean utilizados para difundir información de urgencia, emergencia, salud o de interés público.” (énfasis suplido)

La Ley de Reforma Fiscal prohíbe expresamente muchos de los anuncios que esta pautando actualmente la rama ejecutiva en su campaña publicitaria de realzar su maltrecha imagen, ya que los anuncios sólo responden al interés de promover “**programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes**” que está específicamente prohibido por la Ley Núm. 103. El P. de la C.

2878 sólo pretende legalizar esta campaña publicitaria del PNP pagada con fondos públicos al autorizarlos como información de interés público.

Pero vemos, además, que el Artículo 21 de la Ley Núm. 103 impone un deber y responsabilidad al secretario o jefe de la agencia sobre la legalidad, corrección y necesidad de todo gasto en que se incurra. En el Artículo 24 de esta Ley se imponen unas penalidades u sanciones a aquellos funcionarios que incumplan con sus disposiciones, las cuales tienen que pagar de su propio pecunio. A continuación citamos el referido texto:

“Artículo 24.-Penalidades

(a) Toda persona que intencionalmente viole cualesquiera de las disposiciones de esta Ley y/o de aquellas leyes, reglamentos o normas aprobadas en virtud de ésta, será acusada de delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa de mil (1,000) hasta cinco mil (5,000) dólares, por cada violación de cada disposición de esta Ley.

(b) La multa establecida en el inciso (a) de este Artículo, así como las que apliquen, si alguna, en virtud del Artículo 21 de esta Ley, **será pagada del propio pecunio del funcionario o empleado** que, por su descuido, negligencia o intención, cometiere la violación. Los dineros así recaudados ingresarán al Fondo General.

(c) Las autoridades nominadoras de las agencias tendrán la obligación de imponer, además de lo dispuesto en el inciso (a) de este Artículo y en el Artículo 21 de esta Ley, cualquier acción disciplinaria que proceda contra algún funcionario o empleado que por descuido o negligencia incumpla o colabore en el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ley y/o de aquellas leyes, reglamentos o normas aprobadas en virtud de la misma.”

De lo anterior podemos concluir que los funcionarios que dirigen las agencias que han violentado las normas de la Ley Núm. 103 pueden enfrentar cargos al amparo de esta disposición y al amparo del Código Penal. Así vemos que anuncios del Banco Gubernamental de Fomento, Departamento de Desarrollo Económico, PRIDCO, Departamento de Recreación y Deportes y la AEE, por sólo mencionar algunos que han tenido un costo millonario en pautas en los medios para promover la maltrecha imagen de la administración de Fortuño, violentan lo dispuesto por la Ley Núm. 103 y sus correspondientes jefes están expuestos a sanciones penales y al repago, de sus propios recursos personales, de los gastos incurridos en los anuncios ilegales publicados la agencia que dirigen.

Es por esta razón que aprueba la mayoría parlamentaria, a toda prisa, el P. de la C. 2878, para legalizar los anuncios que hoy el gobierno sabe que son ilegales y que el gasto millonario de esta campaña la tendría que pagar cada uno de los jefes de agencias de su propio bolsillo. Por eso es que ahora también pretenden, bajo la excusa de que es una enmienda aclaratoria, hacer la efectividad de esta enmienda retroactiva al 2006 y así eximir a los jefes de agencias de la devolución del dinero mal utilizado. Esto realmente es un descaro y un acto de total hipocresía de la actual mayoría parlamentaria. Por eso el liderato del Senado limitó el tiempo del debate de esta medida, para evitar que se les confrontara a la mayoría parlamentaria con la verdad, con la evidencia de expresiones de legisladores del PNP en debates anteriores que claramente nos dan la razón de la facilidad con la cual cambian sus argumentos.

Recordamos que la Ley de Reforma Fiscal fue aprobada por la misma mayoría parlamentaria del PNP como una supuesta medida de control de presupuesto y de reducción de los gastos públicos. A continuación detallamos algunos de los planteamientos presentados por varios legisladores del PNP como justificación sobre la necesidad y urgencia de implementar las severas restricciones impuestas a la Rama Ejecutiva, expresiones que surgen del debate de la medida que se convirtió en la Ley de Reforma Fiscal. (Véase: Vol. LIV, Núm. 41 del Diario de Sesiones del Senado de Puerto Rico, 18 de mayo de 2006, páginas 17447 a la 17489).

“Senadora Migdalia Padilla: “Muchas gracias, señor Presidente. Con mucho gusto y mucha satisfacción queremos hoy presentar el Informe sobre el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2454. Este Proyecto tiene un compromiso, no solamente de la Legislatura, sino del Gobierno de Puerto Rico, de poder presentar dentro de lo que sea Reforma, primero, Contributiva, pero que ésta no puede ir sola, sino acompañada de una Reforma Fiscal. Este Proyecto, y el análisis del mismo, tiene, entendemos nosotros, una intención que puede resolver muchos problemas que nos hemos estado enfrentando tan sencillo como mencionar **la lamentable situación de ver noventa y seis mil (96,000) empleados en la calle.**

Todo proyecto que se inicia, posiblemente, haya diferentes argumentos, pero los mismos no podemos decir si son buenos o son malos de manera tan sencilla, sin poner a prueba el mismo. Este Proyecto trata de implantar una Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 2006, que incluya, entre otros asuntos, primero, reestructurar el proceso presupuestario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **Prohibir la utilización de deudas, préstamos o cualquier mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales, y para balancear el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Establecer, a como dé lugar, controles para la reducción del gasto público del Gobierno.** Hacer cumplir el requerimiento constitucional de que el Presupuesto General esté balanceado. **Reforzar la prohibición legal de que los gastos del Poder Ejecutivo y de cada una de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no puedan exceder las asignaciones presupuestarias.**

..... **Establecer la prohibición de gastos de difusión pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.**

.... **Aquí no tenemos, ni tampoco le vamos a permitir, que se suspendan empleados porque el presupuesto no me da.** Aquí lo que vamos hacer es evaluar dónde podemos economizar y establecer un plan de ahorro por agencia.

..... Señor Presidente, con estas palabras espero que todos los compañeros sepan cuál ha sido el procedimiento que utilizó el Senado de Puerto Rico para **llegar al consenso de lo que podría ser la mejor Reforma Fiscal que el Gobierno de Puerto Rico pueda implantar, garantizándole a todos los servidores públicos que aquí hay seguridad en sus empleos.**” (énfasis suplido).

Senador Arango Vinent: “Muchas gracias señor Presidente.

.... Por eso es la Reforma Fiscal, porque hay que poner controles donde no las tiene; quien no tiene controles, hay que establecérselos. **Si tú no tienes la capacidad en tu casa de controlar las cosas para vivir dentro del tamaño de la sábana que**

tienes, pues tiene que venir la Asamblea Legislativa para proteger al Pueblo de Puerto Rico, para proteger a las futuras generaciones, entonces evitar que sigas dañando y afectando a las futuras generaciones.

.... Por eso hay que poner un control. **Por eso esta medida, compañeros, señor Presidente y compañeros, limita el exceso de recaudos, limita que el Gobierno no pueda tomar prestado, una modalidad que le encantó a la pasada Administración. Ellos decían, no importa, no me da el dinero, que el Pueblo pague.** Si total, yo estoy viviendo bien, que el Pueblo pague. Y eso es lo que hicieron.

..... **Aquí yo oigo al Partido Popular ahora decir que ellos quieren defender a los trabajadores. Miren, esa es la hipocresía más grande del Partido Popular. Hoy están tirando a la calle trescientos (300) servidores públicos de la Compañía de Turismo. Yo no los oigo defendiéndolos. ¿Dónde están ellos defendiéndolos? Tiraron a la calle a los de PRIDCO. ¡Y eso, que están defendiendo a los servidores públicos! Que Dios baje y vea eso. Yo no quisiera que me defendieran a mí así.**

..... Así es que lo que vemos es la hipocresía política de una Administración que promete que va a comprometerse con una Reforma Fiscal, que dicho sea de paso, lo vienen prometiendo desde el 2002.

..... **Eso de estar pidiendo prestado**, eso de estar autorizando líneas de crédito o préstamos, como le quieran llamar, emisiones de bonos, deudas adicionales **para poder seguir pagando nómina, es definitivamente una forma irresponsable fiscal**, es definitivamente una forma incompetente administrativa.” (énfasis suplido).

Senadora Nolasco Santiago: “Gracias, señor Presidente.

..... Aprobar la Reforma Fiscal es acción. Es una acción que va a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño, porque se va a usar correctamente el dinero del Pueblo para servicios.

Por otro lado, yo entiendo que la Asamblea Legislativa ha considerado, este Proyecto, muy cuidadosamente. Como podemos ver, en el Artículo 12, la disposición, **fueron sumamente cuidadosos en vigilar que no se afecten los empleados públicos.** Y dice: "En ninguna disposición de esta Ley - ninguna disposición de esta Ley -, deberá interpretarse, bajo ningún concepto, como una medida dirigida a la reducción del sueldo de los empleados públicos ni a la cesantía de empleados de carrera, ni utilizarse como mecanismo para menoscabar derechos adquiridos por ley o acordados por convenios colectivos, ni constituirá excusa o impedimento para negociar de buena fe cláusulas económicas o de otra índole, conforme a la Ley 45 de 25 febrero de '98, la Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico".

..... Para que Sila María Calderón pudiera gastar en exceso de sus ingresos recurrentes, se utilizaron distintos mecanismos. **Pero el preferido, ¿verdad?, eran los préstamos y las deudas. Mala práctica administrativa.** Prácticas administrativa incorrectas.

.... Ante la situación fiscal, hay que poner controles. Hay que controlar los gastos. Y si ellos no lo pueden hacer, porque no lo han podido hacer, a juzgar por esto, lo tenemos que hacer nosotros. Es nuestra responsabilidad. Nosotros, la

Asamblea Legislativa, tenemos la obligación, la obligación por ley y la obligación moral de que el Gobierno sepa cómo gasta el dinero del pueblo puertorriqueño.” (énfasis suplido).

Senadora Arce Ferrer: “Gracias, señor Presidente.

..... Hemos escuchado, no solamente en la tarde de hoy, sino en las propias vistas públicas, diferentes sectores con algunas preocupaciones que fueron recogidas con las enmiendas que introdujo el Senado, y con las que acabamos de aprobar. Obviamente, justificar, muchas veces, lo justificable. **El que hayan estado noventa y cinco mil (95,000) trabajadoras y trabajadores en la calle, tiene que preocupar a algunos sectores por el costo que conlleva, no solamente a esas familias que fueron atropelladas con esta acción injustificable.** Pero, precisamente, en la tarde de hoy hemos escuchado defensas que ya contempla el Proyecto de Ley sobre los derechos adquiridos de los trabajadores. Y, precisamente, en el Artículo 11 y el Artículo 12, que habla del plan estratégico, se garantizan los derechos adquiridos.” (énfasis suplido).

Palabras con luz de las razones por las cuales algunos senadores, que actualmente siguen desempeñándose como legisladores del PNP, apoyaban esa pieza legislativa que se convirtió en la Ley Núm. 103. Sin embargo, ahora quieren legalizar los anuncios que habían prohibido en la Ley de Reforma Fiscal justificando que son de interés público y a sabiendas hacen la vigencia retroactiva para eximir a los jefes de agencias de devolver los millones de dólares que se han utilizado ilegalmente para pagar la campaña política del PNP.

De las anteriores expresiones de los senadores de la mayoría parlamentaria vemos el supuesto compromiso que pregonaban los legisladores del PNP con eliminar el gasto de anuncios del gobierno, con asegurar el mejor uso de los limitados ingresos del fisco, con eliminar el uso de préstamos para pagar gastos recurrentes y con garantizarle a TODOS los servidores públicos que sus trabajos estaban seguros. ¿Qué pasó con estos compromisos? Pues llegó el cambio en enero de 2009 y estos mismos legisladores del PNP autorizaron a Fortuño a coger un préstamo de \$7,500 millones para cubrir gastos recurrentes, no sin antes enmendar la Ley de Reforma Fiscal para permitirle al nuevo gobierno utilizar préstamos para el pago de gastos recurrentes que habían prohibido en el 2006. En marzo aprobaron la nefasta Ley Núm. 7 de 2009 que provocó la cesantía de 30 mil empleados públicos y la creación de 15 nuevas contribuciones. Ahora vemos que gastar millones en anuncios que realmente son una campaña política del PNP es bueno y necesario por ser un asunto de alegado interés público. Vemos que lo que era bueno para el pueblo en el 2006 al establecer restricciones y controles presupuestarios así como reducir el gasto gubernamental, sin despedir empleados, ahora no es bueno porque estamos en un gobierno del PNP. Este es un buen ejemplo de la hipocresía de Fortuño y sus obedientes legisladores de la mayoría parlamentaria, quienes siempre buscan justificar sus actuaciones, no para el beneficio común sino para adelantar agendas políticas a costa del bienestar del pueblo.

También vemos que el Informe del P. de la C. 2878 es una burla al Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal pues establece que la medida no tiene impacto fiscal alguno sobre el presupuesto de las agencias, LO QUE ES OTRA FALSEDAD DE LA MAYORÍA PARLAMENTARIA. A continuación se presenta una Tabla que detalla las asignaciones presupuestarias de varias agencias para anuncios gubernamentales, según fue sometida por la Rama Ejecutiva y aprobada por la Rama Legislativa como el presupuesto de gastos operacionales del gobierno para el año fiscal 2010-2011.

TABLA I

Detalle del gasto por concepto de Anuncios y Pautas en Medios de diferentes agencias, según surge del presupuesto recomendado para el año fiscal vigente 2010-2011 y para el pasado año fiscal 2009-2010.

Agencia	Presupuesto asignado anuncios 2010-2011*	Presupuesto asignado anuncios 2009-2010*
Administración de Corrección	\$6,000	\$8,000
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)	\$1,297,000	\$1,307,000
Administración de Familias y Niños (ADFAN)	\$69,000	\$31,000
Administración De Seguros De Salud De PR	0	0
Administración Para El Cuidado Y Desarrollo Integral De La Niñez (ACUDEN)	\$4,000	\$4,000
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	\$996,000	\$854,000
Autoridad de Carreteras y Transportación	0	0
Autoridad de Edificios Públicos	\$12,000	\$12,000
Autoridad de Energía Eléctrica	\$ 1,520,000	\$1,490,000
Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	0	0
Banco Gubernamental de Fomento	0	0
Compañía de Fomento Industrial	\$ 23,391,000**	\$ 21,375,000***
Departamento de Corrección	0	0
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	0	\$3,000
Departamento de Educación	\$980,000	\$667,000
Departamento de Hacienda	\$900,000	\$2,026,000
Departamento de la Vivienda	\$65,000	\$53,000
Departamento de Recreación y Deportes	0	0
Departamento de Salud	\$720,000	\$713,000
Departamento de Transportación y Obras Públicas	\$4,000	\$4,000
Junta de Planificación	\$107,000	\$154,000
Junta Reglamentadora de Comunicaciones	\$904,000	\$94,000
Policía de Puerto Rico	\$45,000	\$45,000
Universidad de Puerto Rico	\$809,000	\$812,000

*Información recopilada en http://www.presupuesto.gobierno.pr/Tomo_II/indiceAgencias.htm#P

** de estos \$22,696,000 son exclusivamente para la promoción de Rones de PR en Estados Unidos

*** todos los fondos están destinados exclusivamente para la promoción de Rones de PR en Estados Unidos

De la anterior Tabla I se desprende que el Banco Gubernamental de Fomento (BGF), el Departamento de Desarrollo Económico (DDEC), el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) y el Departamento de Corrección que no cuentan con recursos en su presupuesto para anuncios y pautas en medios, pero están gastando cientos de miles de dólares en campañas publicitarias como la de “Desarrollo para el Pueblo” del BGF, la de “Bahía Urbana” del DDEC, la campaña de reclutamiento de niños con sobrepeso del DRD y la de los voluntarios de las cárceles del Departamento de Corrección. Esto con el agravante de que muchos de estos anuncios no cumplen con fines legítimos para ser sufragados con fondos públicos por incumplir con las restricciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley de Reforma Fiscal. Peor aún, de la Tabla 2, que se presenta a continuación, se desprende que muchas agencias con una mínima asignación o ninguna asignación presupuestaria para anuncios y pautas en los medios, según la petición presupuestaria aprobada por la Asamblea Legislativa para el año fiscal 2010-2011, tienen millones en contratos otorgados para tales fines, según surge del Registro de Contratos de la Oficina del Contralor. Nos preguntamos cómo se autorizaron contratos que no tenían partidas presupuestarias asignadas para pagar lo que esencialmente es un intento de campaña publicitarias millonaria para rescatar la ya deteriorada imagen del Gobernador Fortuño y de la actual administración del PNP.

TABLA 2

(asignación presupuestaria para anuncios y contratos otorgados para publicidad)

Administración de Corrección (cuenta con una asignación de \$6,000 pero tiene un contrato con FBI Comunicaciones Inc. por \$50,064 con vigencia hasta junio de 2011).

Departamento de Corrección (cuenta con una asignación de \$0, no tiene contratos de servicios publicitarios registrado en el Contralor pero tiene anuncios).

ADSEF (cuenta con una asignación de \$1,297,000 mayormente para una campaña relacionada con el PAN, pero sólo tiene un contrato registrado por \$18,000 con la firma ACH Communication Services Corp. a pesar de tener una activa campaña).

ADFAN (cuenta con una asignación presupuestaria de \$69,000 para anuncios pero tiene varios contratos de servicios publicitarios con la firma Publicidad Tere Suárez Inc. por la suma de \$1,089,242 que vencen a finales de septiembre de 2010).

ASES (cuenta con una asignación presupuestaria de \$0 para anuncios pero tiene un contrato de servicios publicitarios de \$36,000 con la firma A&O Solutions que vence en junio de 2011).

Autoridad de Carreteras y Transportación (cuenta con \$0 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad pero tiene un contrato de \$720,000 con la firma KOIGC Corp. que vence en junio de 2011).

Autoridad de Edificios Públicos (cuenta con \$12,000 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad, no tiene contratos vigentes en el registro del Contralor pero ha pautado anuncios en la prensa escrita de página completa a colores).

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (cuenta con \$0 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad pero tiene varios contratos con la firma KOIGC y Realpoint Communications para el presente año fiscal por la suma de \$240,000).

Banco Gubernamental de Fomento (cuenta con \$0 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad pero tiene un contrato de \$1,500,000 con la firma De la Cruz y Asoc. que vence en junio de 2011 y una activa campaña en los medios).

Departamento de Desarrollo Económico (cuenta con \$0 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad pero tiene un contrato de \$180,000 con la firma KOIGC Corp. que vence en junio de 2011 y una activa campaña en los medios).

Departamento de Educación (cuenta con \$980,000 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad, no tiene contratos vigentes en el Registro de Contratos pero ha pautado activamente en los medios).

Departamento de Hacienda (cuenta con \$900,000 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad pero tiene contratos con la firma Ballori & Farré por \$2,925,000 que vencen en junio de 2011).

Departamento de Salud (cuenta con \$720,000 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad pero tiene contratos para el presente año fiscal ascendentes a \$4,430,000 (con Ballori & Farré) y \$100,500 (con MC Relativity Inc.).

Departamento de Recreación y Deportes (cuenta con \$0 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad, no tiene contratos vigentes en el Registro de Contralor pero ha pautado una campaña de reclutamiento de niños con sobrepeso).

Policía (cuenta con \$45,000 en la petición presupuestaria para gastos de publicidad pero tiene contratos para el presente año fiscal ascendentes a \$584,838 (con Marketing & Design Group Inc.) y \$25,500 (con MC Relativity Inc.).

Al comparar la información detallada en las Tabla 1 y 2 surgen múltiples interrogantes que deben ser contestadas por el gobierno y que amerita una seria investigación de parte del Senado, tal y como hemos solicitado con la R. del S. 1416. ¿De dónde están sacando los recursos para pagar esos anuncios las agencias que NO tienen asignación presupuestaria ni autorización de la Asamblea Legislativa para incurrir en tales gastos? ¿Qué partida o fondos está utilizando la Oficina de Gerencia y Presupuesto para burlar el mandato de la petición presupuestaria del año fiscal 2010-2011 que aprobó la Asamblea Legislativa? ¿Porqué esas agencias mintieron en sus peticiones presupuestarias ante la Asamblea Legislativa al plantear que no necesitaban recursos para anuncios y pautas en los medios PERO que gastan cientos de miles de dólares para campañas publicitarias innecesarias, frívolas y que realmente son para promover la maltrecha imagen del partido de gobierno? Claramente el informe del P. de la C. 2878 no cumple con el mandato del Art. 8 de la Ley de Reforma Fiscal ya que la medida está autorizando un gasto en anuncios que en muchas agencias no está ni incluido en el presupuesto vigente de gastos operacionales y en otras entidades gubernamentales la asignación presupuestaria no es suficiente para pagar la agresiva campaña publicitaria que están realizando. PERO seguimos viendo que los legisladores del PNP, contrario a lo que decían en el debate de la Ley de Reforma Fiscal no van a defender al pueblo sino que siguen ciegamente y como mansos corderitos lo que su jefe político, el Gobernador Fortuño, les diga que hagan. A eso ha llegado la supuesta separación de poderes bajo la presente administración gubernamental donde la mayoría parlamentaria ha claudicado su responsabilidad y deber de velar por los mejores intereses del pueblo.

Es por los anteriores fundamentos que los miembros de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado consignan su voto en contra del P. de la C. 2878.

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

Portavoz

Delegación del Partido Popular Democrático”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE OCTUBRE DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1572	23379 – 23384
P. del S. 1733	23384
R. C. del S. 635	23384 – 23386
R. C. de la C. 897 (Segundo Informe).....	23386
Noveno Informe Parcial de la R. del S. 173	23386 – 23389
Primer Informe Parcial de la R. del S. 755	23389 – 23392
Informe Final Conjunto de la R. del S. 948	23392 – 23400
R. del S. 1652	23400
Nombramiento de la Lcda. Vanessa Merced Bajandas.....	23401 – 23403
Nombramiento del Hon. Hernán Morales Alvarez	23404 – 23407
Nombramiento de la Lcda. Glendaliz Morales Correa.....	23407 – 23410
Nombramiento de la Hon. Aida Nieves Figueroa.....	23410 – 23414
P. de la C. 2031.....	23421 – 23422
R. del S. 1657	23423 – 23424